



ACUERDO No. CG-257/2018

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018.

G L O S A R I O:

Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
Ley de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos;
Reglamento de Elecciones:	de Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral;
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán;
Reglamento de Candidaturas Independientes:	Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán;
Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género:	Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas de las fórmulas de diputados y de las planillas de ayuntamientos en el Estado de Michoacán para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven;
Lineamientos para la elección consecutiva:	la Lineamientos para el ejercicio de la elección consecutiva en el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven;
Lineamientos para el registro de candidatos:	el Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven;
Sala Superior:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;



ACUERDO No. CG-257/2018

INE:	Instituto Nacional Electoral;
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán;
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
Dirección/Directora Ejecutiva de Administración:	Dirección/Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán;
Coordinación/Coordinador de Prerrogativas:	Coordinación/Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán;
Proceso Electoral:	Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018;
Calendario Electoral:	Calendario para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018;
Periódico Oficial:	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; y,
Partido Político:	Partido Verde Ecologista de México.

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia político-electoral; entre otras, al artículo 41, destacando la creación del INE, a quien corresponde la rectoría del Sistema Nacional Electoral y el reconocimiento de los Organismos Públicos Locales, quienes estarán a cargo de las elecciones en las entidades federativas, bajo un sistema de competencia definidas.

En el Transitorio Segundo del Decreto mencionado, se estableció que el Congreso de la Unión debía expedir, entre otras, las leyes generales que distribuyeran competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia de partidos políticos; organismos electorales y procesos electorales, de conformidad con lo



ACUERDO No. CG-257/2018

previsto en la fracción XXIX-U del artículo 73 de la Constitución Federal, a más tardar el treinta de abril de dos mil catorce.

SEGUNDO. LEY GENERAL Y LEY DE PARTIDOS. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General, así como la Ley de Partidos, que entraron en vigor el veinticuatro del mismo mes y año.

Asimismo, en el artículo Transitorio tercero de la Ley General, se vinculó a los Congresos locales y a la Asamblea Legislativa del otrora Distrito Federal, para que adecuaran el marco jurídico electoral de cada entidad federativa, a más tardar el treinta de junio de dos mil catorce.

TERCERO. REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEGAL LOCAL EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. El veinticinco y veintinueve de junio de dos mil catorce, se publicaron en el Periódico Oficial, los Decretos 316 y 323, respectivamente, en el primero, se reformó la Constitución Local, y el segundo, contiene el Código Electoral, en los que se armoniza la normativa a las disposiciones constitucionales y legales en materia político-electoral.

CUARTO. REGLAMENTO DE ELECCIONES. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del INE, mediante acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones, mismo que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculadas al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.



ACUERDO No. CG-257/2018

QUINTO. CALENDARIO ELECTORAL. El seis de septiembre de dos mil diecisiete, el Consejo General, en Sesión Extraordinaria, aprobó el acuerdo CG-36/2017, que contiene el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, mismo que fue modificado mediante los diversos CG-51/2017¹ y CG-60/2017², en el que se establecen entre otras fechas, las relativas al periodo de registro de candidatos/as para integrar las planillas de Ayuntamientos y las Diputaciones Locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional³, así como el periodo para que este Consejo General sesione a efecto de realizar los registros antes descritos⁴.

SEXTO. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL. El ocho de septiembre de dos mil diecisiete, en Sesión Especial, el Consejo General en términos de los artículos 182 y 183, del Código Electoral y de conformidad con el Calendario Electoral, declaró el inicio del Proceso Electoral.

SÉPTIMO. EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA. El primero de febrero de dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General emitió el acuerdo por el que se aprobaron las convocatorias para la elección ordinaria de los Ayuntamientos de ciento doce Municipios, así como la de Diputaciones, ambas a celebrarse el primero de julio del año que transcurre en el Estado de Michoacán, identificadas bajo las claves IEM-CG-96/2018 e IEM-CG-97/2018, respectivamente.

¹ Acuerdo CG-51/2017. El veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, en Sesión Ordinaria, el Consejo General emitió el acuerdo por medio del cual se aprobó la modificación de determinados plazos en el Calendario Electoral para el Proceso Electoral.

² Acuerdo CG-60/2017. El veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General emitió el acuerdo por medio del cual se aprobó la modificación de determinados plazos en el Calendario Electoral para el Proceso Electoral.

³ Periodo de registro de candidatos y candidatas, comprendido del veintisiete de marzo al diez de abril de dos mil dieciocho.

⁴ Periodo comprendido del once al veinte de abril de dos mil dieciocho.



ACUERDO No. CG-257/2018

OCTAVO. CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO. En esta misma fecha, mediante Sesión Extraordinaria, el Consejo General emitió el acuerdo por el que aprobó el cumplimiento al principio de paridad de género respecto a las planillas de Ayuntamientos y fórmulas de Diputados en los Distritos del Estado de Michoacán, correspondiente a los Partidos Políticos, Candidaturas Comunes y Coaliciones, para el Proceso Electoral.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. COMPETENCIA DEL INSTITUTO. Que los artículos 98 de la Ley General, 98 de la Constitución Local, y 29 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio y desarrollo de esta función estatal.

SEGUNDO. ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR DEL INSTITUTO. Que el órgano de dirección superior del Instituto es el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, del que dependerán todos sus demás órganos, tal como lo establece el artículo 32 del Código Electoral.

TERCERO. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL. Que el artículo 34, fracciones I, III, XI, XXI, XII y XL, del Código Electoral, establece como atribuciones del Consejo General, entre otras, las siguientes:



ACUERDO No. CG-257/2018

- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del Código Electoral;
- Atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como los mecanismos de participación ciudadana que le correspondan, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento;
- Vigilar que las actividades de los partidos políticos se realicen con apego a la Constitución General, la Constitución Local, la Ley General y demás leyes aplicables;
- Registrar las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa y la lista de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional;
- Registrar las planillas de candidatos a ayuntamientos; y;
- Todas las demás que le confiere este Código y otras disposiciones legales.

De la misma forma, el artículo 190, fracción VII, del Código Electoral, establece que el Consejo General celebrará en los diez días siguientes al término de cada uno de los plazos referentes al periodo de registro respectivo, sesión cuyo único objeto será registrar las candidaturas que procedan.

CUARTO. DERECHOS DEL CIUDADANO EN RELACIÓN CON EL REGISTRO DE CANDIDATOS A NIVEL FEDERAL Y LOCAL. Que el artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Federal, establece que es derecho de los ciudadanos votar y



ACUERDO No. CG-257/2018

poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, así como que, el derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

Que el artículo 8º, párrafo primero de la Constitución Local, establece como derecho de los ciudadanos el votar y ser votados en las elecciones populares; intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno a través de los mecanismos de participación ciudadana previstos por la ley de la materia; desempeñar cualquier empleo, cargo o función del Estado o de los Ayuntamientos, cuando se reúnan las condiciones que la ley exija para cada caso; y los demás que señala el artículo 35 de la Constitución Federal.

QUINTO. MARCO LEGAL DE LAS ELECCIONES Y LA JORNADA ELECTORAL.

Que el artículo 116, fracción IV, inciso a), de la Constitución Federal, prevé que la Constitución Local y las leyes en materia electoral de los Estados, garantizarán que las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los Ayuntamientos se realizarán mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, además que la jornada comicial tendrá lugar el primer domingo de junio del año que corresponda, con excepción de las entidades federativas que la fecha de sus comicios no coincida con la referida fecha.



ACUERDO No. CG-257/2018

En ese sentido, de conformidad con el artículo transitorio **QUINTO** de la Constitución Local⁵, en relación con el diverso transitorio **Décimo Primero** de la Ley General⁶, así como en el Calendario Electoral, la jornada electoral en el Estado de Michoacán se llevará a cabo el primer domingo del mes de julio de dos mil dieciocho.

SEXTO. DERECHOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN RELACIÓN CON LAS ELECCIONES. Que el artículo 13, párrafos segundo y cuarto, de la Constitución Local, dispone que los partidos políticos son entidades de interés público, donde la ley determinará las formas específicas de su intervención en el Proceso Electoral, teniendo derecho a participar en las elecciones estatales, distritales y municipales, así como solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular por ambos principios; en el caso de los ciudadanos que tienen el derecho de solicitar su registro como candidatos independientes a cargos de elección popular, únicamente lo podrán realizar por el principio de mayoría relativa.

Que el artículo 85, incisos a), b), f), del Código Electoral, señala como derechos de los partidos políticos, entre otros, los siguientes:

- Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución Federal, la Constitución Local y el Código Electoral, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;
- Participar en las elecciones conforme a la normativa aplicable; y,

⁵ Correspondiente al Decreto Legislativo número 127 aprobado por la Septuagésima Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha veinticinco de enero de dos mil siete y publicado en el Periódico Oficial con fecha nueve de febrero de dos mil siete, correspondiente a su entrada en vigor.

⁶ Respecto a la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil diecisiete.



ACUERDO No. CG-257/2018

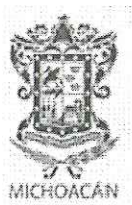
- Organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones, en los términos de la norma y las leyes federales o locales aplicables.

Asimismo, el artículo 87, inciso i), del Código Electoral, señala que son obligaciones de los partidos políticos, entre otras, publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la plataforma electoral que sostendrán en la elección de que se trate.

Por lo que, de conformidad con los artículos 39, inciso g), de la Ley de Partidos, 87, inciso i), 189, fracción II, inciso f) y 190 del Código Electoral, así como en el Calendario Electoral, la fecha límite para que los partidos políticos presentaran para su registro la Plataforma Electoral, fue el **diez de abril de dos mil dieciocho**.

SÉPTIMO. FACULTAD DEL INE PARA DETERMINAR LOS DISTRITOS ELECTORALES. Que de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, de la Constitución Federal; 32, numeral 1, inciso a), fracción II y 214, numeral 1 de la Ley General, el INE tiene la atribución de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio nacional en secciones electorales, en el ámbito local.

OCTAVO. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INE QUE APROBÓ LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES LOCALES. Que el dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del INE, emitió el acuerdo INE/CG792/2016, a través del cual se aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en



ACUERDO No. CG-257/2018

que se divide el Estado de Michoacán y sus respectivas cabeceras distritales, misma que será utilizada a partir del presente Proceso Electoral.

NOVENO. MARCO JURÍDICO EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS PARA SER ELECTO A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL. Por una cuestión de metodología, el presente apartado se abordará de conformidad con los siguientes rubros:

- I. Ley General.
- II. Reglamento de Elecciones.
- III. Constitución Local.
- IV. Código Electoral.
- V. Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género.
- VI. Lineamientos para la elección consecutiva.
- VII. Lineamientos para el registro de candidatos.

I. LEY GENERAL

Que el artículo 100, numeral 4, de la Ley General, dispone que concluido el encargo de los Consejeros Electorales Locales, no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones sobre las cuales en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, durante los dos años posteriores al término de su encargo.

II. REGLAMENTO DE ELECCIONES



ACUERDO No. CG-257/2018

En otro orden de ideas, el artículo 281, numeral 9, del Reglamento de Elecciones, establece que los candidatos que soliciten se incluya su sobrenombre, deberán hacerlo del conocimiento al Instituto u Organismo Público Local mediante escrito privado

III. CONSTITUCIÓN LOCAL

Que el artículo 119, de la Constitución Local, establece que los requisitos para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor son los siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- b) Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
- c) Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
- d) No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
- e) No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
- f) No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,



ACUERDO No. CG-257/2018

- g) No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

IV. CÓDIGO ELECTORAL

Ahora bien, es importante señalar el contenido de los artículos 13, 169, párrafo décimo primero y 189, del Código Electoral, normativa que se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 13. Para ser electo a los cargos de elección popular a que se refiere este Código, **se requiere** cumplir los requisitos que para cada caso señala la Constitución General, la Constitución Local, la Ley General, así como **estar inscrito en el Registro de Electores y contar con credencial para votar con domicilio en el Estado.**

Los integrantes y funcionarios de los órganos electorales que se mencionan enseguida, no podrán contender para los cargos de elección regulados por este Código, a menos que se separen de su función un año antes del día de la elección:

- I. Los magistrados y secretarios del Tribunal; y,*
- II. Los miembros con derecho a voto del Consejo General del Instituto.*

Los directores ejecutivos del Instituto Electoral de Michoacán y los integrantes de los Órganos Desconcentrados de los consejos electorales de comités distritales o municipales, no podrán ser postulados a cargos de elección popular para el proceso electoral en el que actúan.

A ninguna persona podrá registrarse como candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral en el Estado y sus municipios, salvo el caso de los candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa que sean a la vez candidatos a diputados de representación proporcional, o de regidores propuestos en las planillas para integrar los ayuntamientos, que serán a la vez candidatos a regidores por el principio de representación proporcional, de acuerdo con lo señalado en este Código.

Tampoco podrá ser candidato para un cargo estatal o municipal de elección popular y simultáneamente para un cargo de elección federal. En este supuesto, si el registro para el cargo de la elección estatal o municipal ya estuviere hecho, se procederá a la cancelación automática del registro respectivo.

[...]

ARTÍCULO 169. [...]



ACUERDO No. CG-257/2018

*Toda la propaganda electoral impresa deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente. **Los partidos políticos y candidatos independientes deberán presentar un plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante su campaña.***

ARTÍCULO 189. La solicitud de registro de un candidato, fórmula, planilla o lista de candidatos presentada por un partido político o coalición, **deberá contener lo siguiente:**

I. Del partido:

- a) La denominación del partido político o coalición;
- b) Su distintivo, con el color o combinación de colores que lo identifiquen; y,
- c) En su caso, la mención de que solicita el registro en común con otros partidos políticos y la denominación de éstos;

II. De los Candidatos de manera impresa y en medio magnético:

- a) Nombre y apellidos;
- b) Lugar de nacimiento, edad, vecindad y domicilio;
- c) Cargo para el cual se le postula;
- d) Ocupación;
- e) Folio, clave y año de registro de la credencial para votar; y,
- f) La plataforma electoral que sostendrán a lo largo de las campañas políticas;

III. La firma de los funcionarios autorizados, por los estatutos, del partido político o por el convenio de la coalición postulante; y,

IV. Además se acompañarán los documentos que le permitan:

- a) Acreditar los requisitos de elegibilidad del candidato o candidatos, de conformidad con la Constitución Local y este Código;
- b) Acreditar el cumplimiento del proceso de selección de candidatos que señala este Código a los partidos políticos; y, (sic)
- c) Acreditar la aceptación de la candidatura. Para el caso de candidaturas comunes, la aceptación deberá ser acreditada en relación con cada uno de los partidos postulantes.
- d) En caso de elección consecutiva presentar carta bajo protesta de decir verdad que contenga el número de periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución General y la Constitución Local en materia de elección consecutiva.

En la postulación de candidatos a diputados y para integrar ayuntamientos, las fórmulas, listas y planillas se integrarán con propietarios y suplentes del mismo género.

Los partidos políticos promoverán, en los términos que determinen sus documentos internos, **una mayor participación de las mujeres en la vida política del Estado,** a través de su postulación a cargos de elección popular.

De la totalidad de solicitudes de registro de diputados de mayoría relativa, que presenten los partidos políticos, las coaliciones o candidatos independientes ante el Instituto deberán integrarse, garantizando la paridad entre los géneros; **los partidos**



ACUERDO No. CG-257/2018

políticos o las coaliciones en las listas de representación proporcional alternarán las fórmulas de distinto género hasta agotar la lista.

En el caso de los ayuntamientos las candidaturas a Presidente Municipal, Síndico y regidores serán de forma alternada y en igual proporción de géneros hasta agotar la lista; de igual manera los partidos políticos y coaliciones deberán garantizar la paridad de género en el registro de candidaturas entre los diferentes ayuntamientos que forman parte del Estado.

Lo resaltado es propio.

V. LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

En ese tenor, el artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, señala lo siguiente:

Artículo 14. El Ayuntamiento se integrará con los siguientes miembros:

- I. Un Presidente Municipal, que será el representante del Ayuntamiento y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal, por tanto, encargado de velar por la correcta planeación, programación, ejecución y control de los programas, obras y servicios públicos a cargo de la municipalidad;
- II. Un cuerpo de Regidores que representarán a la comunidad, cuya función principal será participar en la atención y solución de los asuntos municipales; así como vigilar que el ejercicio de la administración municipal se desarrolle conforme a lo dispuesto en las disposiciones aplicables; y,
- III. Un Síndico responsable de vigilar la debida administración del erario público y del patrimonio municipal.

Los ayuntamientos de los municipios de Apatzingán, Hidalgo, La Piedad, Lázaro



ACUERDO No. CG-257/2018

Cárdenas, Morelia, Uruapan, Zacapu, Zamora y Zitácuaro se integrarán con siete regidores electos por mayoría relativa y hasta cinco regidores de representación proporcional.

Los ayuntamientos de los municipios cabecera de distrito a que no se refiere el párrafo anterior, así como los de Jacona, Sahuayo, Zinapécuaro y Tarímbaro, se integrarán con seis regidores electos por mayoría relativa y hasta cuatro regidores de representación proporcional.

El resto de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, se integrarán con cuatro Regidores por mayoría relativa y hasta tres Regidores de representación proporcional.

Por cada síndico y por cada uno de los regidores, se elegirá un suplente.

VI. LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN CONSECUTIVA

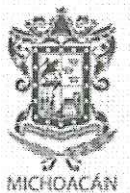
Enseguida, los artículos 12 al 14, de los Lineamientos para la Elección Consecutiva señalan lo siguiente:

CAPÍTULO TERCERO PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LOS CANDIDATOS A INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO RESPECTO A LA ELECCIÓN CONSECUTIVA

Artículo 12. *La elección consecutiva respecto a los presidentes municipales, síndicos y regidores, únicamente será válida por un periodo electoral y para el mismo cargo que fueron electos.*

Artículo 13. *Los presidentes municipales, síndicos y regidores que deseen participar en la elección, mediante la elección consecutiva, únicamente podrán hacerlo por el mismo Municipio por el que fueron electos en la elección inmediata anterior.*

Artículo 14. *El procedimiento relativo a la presentación de las solicitudes de registro y candidatos, la documentación que deberá acompañarse a dichas*



ACUERDO No. CG-257/2018

solicitudes, así como su recepción y trámite, se efectuará de conformidad con los Lineamientos para el registro de candidatos.

VII. LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO

Ahora bien, los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 31 y 32, de los Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género, establecen lo siguiente:

Procesos de selección interna de los partidos políticos

Artículo 14. *En los procesos de selección interna de los partidos políticos se deberá atender lo previsto en los Convenios Internacionales, las Constituciones Federal y Local, así como en la LGIPE, la Ley General de Partidos Políticos, el Reglamento de Elecciones del INE y en el Código; además se observará lo siguiente:*

- a) *Deberán vigilar que sean respetados los principios de paridad de género previstos en los presentes Lineamientos en cada uno de los distritos y municipios en los que se desarrollen procesos de selección interna de candidaturas.*
- b) *En cada etapa prevista en sus estatutos, deberán vigilar el cumplimiento de la paridad de género a los diversos cargos de elección.*
- c) *La paridad de género será el criterio para la ponderación de principios constitucionales como certeza, legalidad, transparencia, reelección y auto organización de los partidos políticos, previstos en la organización de sus procesos de selección interna de candidaturas.*
- d) *La ponderación para garantizar cualitativa y cuantitativamente el principio de paridad de género, atenderá lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Federal.*

Registro de Candidaturas

Artículo 15. *La solicitud y el registro de las candidaturas se realizarán conforme a lo dispuesto en el Código, el Reglamento de Elecciones del INE y los Lineamientos que emita el Consejo General para tal efecto.*

Artículo 16. *Las solicitudes de registro de candidaturas a diputados/as y ayuntamientos -cuando corresponda-, deberán presentarse en fórmulas de propietarios y suplentes del mismo género. Asimismo, tanto en las listas de candidaturas a diputados/as por el principio de Representación Proporcional como en las planillas para integrar Ayuntamientos, se deberá observar la alternancia de género.*



ACUERDO No. CG-257/2018

Artículo 17. En los distritos y/o municipios en que los Partidos Políticos no hubiesen registrado candidaturas en el Proceso Electoral Local anterior, deberán cumplir con la homogeneidad en las fórmulas o planillas, la paridad horizontal, transversal y vertical, así como con la alternancia de género, debiendo mantener el porcentaje de 50% de cada género en la totalidad de sus registros.

Metodología y su aplicación para garantizar la paridad de género

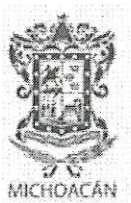
Artículo 18. Con la finalidad de evitar que a algún género le sean asignados los distritos o municipios, según el tipo de elección de que se trate, en aquellos en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos y más altos en el Proceso Electoral Local anterior, las postulaciones se sujetarán a lo dispuesto en los siguientes apartados.

Reglas en común:

Artículo 19. Las reglas que a continuación se detallan serán aplicadas de manera general tanto a las candidaturas de Diputados por ambos principios, en su caso, como a las relativas a Ayuntamientos.

1. Los partidos verificarán las elecciones en las que se participó en el Proceso Electoral pasado y en las que se va a participar en 2018, así como el porcentaje de votos en las elecciones en las que se participó. (Anexos 1 y 2)
2. En todos los casos deberá cumplirse con la homogeneidad en las fórmulas o planillas, así como con la paridad horizontal, transversal y vertical:
 - a) **Homogeneidad:** Fórmula para cargos de elección popular integradas por un propietario y un suplente del mismo género;
 - b) **Paridad de género horizontal:** Obligación que tienen los partidos políticos de postular en el mismo porcentaje a la persona que encabeza la fórmula de diputados o la planilla (Presidente/a) del Ayuntamiento en todos los distritos y municipios del Estado;
 - c) **Paridad de género transversal:** Obligación de los partidos políticos de asegurar, en los tres bloques de participación, la igualdad de circunstancias y posibilidades de postulación a ambos géneros en los distritos y ayuntamientos que forman parte del Estado;
 - d) **Paridad de género vertical:** La obligación de los partidos políticos de postular, en igual proporción de géneros a candidatos/as de un mismo ayuntamiento, de los distritos electorales y de la lista de candidatos a diputados/as por representación proporcional, obligaciones que de igual forma aplican para la postulación de candidaturas independientes;
 - e) **Bloques:** Para conformar los bloques correspondientes servirá como base el porcentaje de votación que cada partido político obtuvo en lo individual, independientemente que haya participado solo, en coalición o candidatura en común, tomada de la última elección ordinaria.

Si existe un distrito en donde no se participó en la elección inmediata anterior, pero se desee participar, se va a contabilizar en ceros para efectos del bloque, y pasará en automático a pertenecer a la clasificación de baja.



ACUERDO No. CG-257/2018

3. Paridad Transversal y Bloques.

a) Cada partido listará los distritos o ayuntamientos ordenados de menor a mayor de acuerdo **al porcentaje de votación** obtenida en el proceso electoral ordinario anterior.

b) Con esos resultados se formarán 3 bloques:

Baja: Distritos o municipios con el porcentaje de votación más bajo;

Media: Distritos o municipios con el porcentaje de votación media; y,

Alta: Distritos o municipios con el porcentaje más alto.

c) Para la división en bloques, se tomará como base el número de distritos o ayuntamientos en los que el partido político solicite el registro de candidaturas y se dividirá en 3 partes iguales, y si esta división arroja decimales, el remanente se agregará al bloque de votación baja o en su caso a la media, lo que dará como resultado bloques pares e impares:

Fórmula:

$$\text{bloque} \frac{\text{Número de distritos o ayuntamientos en los que se solicite registro de candidaturas}}{3} = \text{número en cada bloque}$$

d) El Instituto verificará en todos los casos el bloque de votación más baja, con la finalidad de estar en posibilidades de identificar, en su caso, un sesgo de preferencia hacia algún género.

En la elección de Ayuntamientos

Artículo 23. Para la postulación de las candidaturas a integrar los ayuntamientos, con base en los bloques que para tal efecto hayan formado los partidos políticos, deberán respetar las reglas de paridad establecidas en el numeral 2 del artículo 19 de estos Lineamientos, además de lo siguiente:

- a) **Si los tres bloques son pares**, los partidos políticos podrán determinar la integración de los bloques; y,
- b) **Si uno, dos o los tres bloques son impares**, en éstos se dará preferencia a la postulación del género femenino siempre y cuando se cumpla con la paridad de género en su conjunto.

Artículo 24. En la postulación de planillas de ayuntamientos, deberá cumplirse con la paridad horizontal, transversal y vertical.

Artículo 25. En la verificación del principio de paridad que realice el Instituto a las fórmulas de regidores, ésta sólo se efectuará respecto de las postulaciones por el principio de Mayoría Relativa, con base en que éstos son los mismos que integran las fórmulas de regidores de representación proporcional.



ACUERDO No. CG-257/2018

Artículo 26. Cuando cualquiera de los bloques sea impar, se le dará preferencia a la postulación del género femenino.

Verificación del cumplimiento del Principio de Paridad de género

Artículo 31. Recibidas las solicitudes de registro de candidaturas, el Instituto verificará que los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes cumplan con el principio de paridad de género en los términos de los presentes Lineamientos.

Artículo 32. Si al término de la verificación de las fórmulas de diputados/as y listas de planillas para integrar Ayuntamientos, se advierte que algún partido político, coalición, candidatura común o candidatura independiente, omitió el cumplimiento de las reglas establecidas en los presentes Lineamientos, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos informará de lo anterior a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, la cual notificará de inmediato al Representante del partido político para que dentro del término de las 48 horas siguientes realice las modificaciones correspondientes en sus postulaciones, siempre que esto pueda realizarse antes de concluido el plazo con que cuenta el Consejo General, para resolver sobre el registro de candidatos.

En caso de que el partido político no modifique su postulación o dicha modificación no cumpla con las reglas establecidas, se tendrá por no presentada.

VIII. LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS

En ese contexto, con base en las fracciones I a la VI, del presente considerando y de conformidad con el artículo 11 de los Lineamientos para el registro de candidatos, los documentos que deben presentar los candidatos a integrar los Ayuntamientos para acreditar los requisitos de elegibilidad, son los siguientes:

Cvo.	Fundamento	Requisito	Documento probatorio que debe presentarse
1.	Artículo 119, fracción I, de la Constitución Local	Para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos	Acta de nacimiento certificada Cartas de no antecedentes penales expedidas a partir del mes de enero de 2018 dos mil dieciocho, por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo
2.	Artículo 119, fracción II, de la Constitución Local	Para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el	Acta de nacimiento certificada



ACUERDO No. CG-257/2018

Cvo.	Fundamento	Requisito	Documento probatorio que debe presentarse
		cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor	
3.	Artículo 119, fracción III, de la Constitución Local.	Para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección	Acta de nacimiento certificada o Constancia de residencia efectiva por más de dos años, expedida por funcionario competente del Ayuntamiento de que se trate ⁷
4.	Artículo 119, fracción IV, de la Constitución Local	Para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere no ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección	Escrito que contenga declaratoria bajo protesta de decir verdad firmada por el ciudadano cuyo registro se solicita, en la que establezca que no es y en su caso, no ha sido funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, no haber tenido mando de fuerza pública en el Municipio, desde 90 noventa días antes a la fecha de la elección ⁸ En su caso, renuncia, o licencia expedida por la autoridad competente, presentada con 90 noventa días de anticipación a la fecha de la elección ⁹ , relacionada con cualquier cargo de los señalados en el párrafo que antecede
5.	Artículo 119, fracción IV, de la Constitución Local	Si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda	Constancia de haberse aprobado el informe correspondiente ante las instancias respectivas
6.	Artículo 119, fracción V, de la Constitución Local	Para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere no ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso	Escrito que contenga declaratoria bajo protesta de decir verdad firmada por el ciudadano cuyo registro se solicita, en la que establezca que no ha sido ni es ministro o delegado de algún culto religioso
7.	Artículo 119, fracción VII, de la Constitución Local	Para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere no ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección	Escrito que contenga declaratoria bajo protesta de decir verdad firmada por el ciudadano cuyo registro se solicita, en la que establezca que no es y en su caso, no ha sido consejero o funcionario electoral federal o estatal,

⁷ La credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio del candidato asentado en la solicitud de registro no corresponda con el asentado en la propia credencial, en cuyo caso se deberá presentar la correspondiente constancia de residencia expedida por la autoridad competente.

⁸ 90 noventa días que tienen como fecha límite, previo al día de la jornada electoral, el día 02 dos de abril de 2018 dos mil dieciocho.

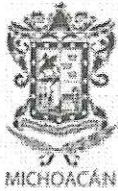
⁹ 90 noventa días que tienen como fecha límite, previo al día de la jornada electoral, el día 02 dos de abril de 2018 dos mil dieciocho.



ACUERDO No. CG-257/2018

Cvo.	Fundamento	Requisito	Documento probatorio que debe presentarse
			desde un año antes a la fecha de la elección En su caso, renuncia, o licencia expedida por la autoridad competente, presentada con un año de anticipación a la fecha de la elección, relacionada con cualquier cargo de los señalados en el párrafo que antecede
8.	Artículo 100, numeral 4 de la Ley General.	El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Instituto, concluido su encargo, no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones sobre las cuales en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, durante los dos años posteriores de su encargo	Escrito que contenga declaratoria bajo protesta de decir verdad firmada por el ciudadano cuyo registro se solicita, en la que establezca que no ha sido Consejero Presidente o Consejero Electoral del Instituto, desde dos años antes a la fecha de la elección ¹⁰
9.	Artículo 13, párrafo primero, del Código Electoral	Estar inscrito en el Registro Federal de Electores	Constancia de registro expedida por el Registro Federal de Electores
10.	Artículo 13, párrafo primero, del Código Electoral	Contar con credencial para votar con fotografía con domicilio en el Estado de Michoacán de Ocampo	Copia simple legible de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el otro Instituto Federal/Nacional Electoral
Requisitos Adicionales			
11.	Artículo 169, párrafo onceavo, del Código Electoral	Los partidos políticos y candidatos independientes deberán presentar un plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante su campaña	Programa de reciclaje, de los elementos de propaganda que se utilizarán en la campaña
12.	Artículo 189, fracción IV, inciso d), del Código Electoral	Elección consecutiva	Carta bajo protesta de decir verdad que contenga el número de periodos para los que han sido electos en ese cargo Escrito en el que conste la manifestación expresa de estar cumpliendo los requisitos establecidos por la Constitución Federal y la Constitución Local en materia de elección consecutiva
13.	Artículo 281, numeral 9, del Reglamento de Elecciones	Los candidatos que soliciten se incluya su sobrenombre, deberán hacerlo del	Escrito mediante el cual, soliciten se incluya su sobrenombre

¹⁰IDEM.



ACUERDO No. CG-257/2018

Cvo.	Fundamento	Requisito	Documento probatorio que debe presentarse
		conocimiento de este Instituto mediante escrito privado	

DÉCIMO. PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

I. CONVOCATORIA

En primer término, es importante señalar que el artículo 14 del Código Electoral, señala que el Consejo General expedirá convocatoria para las elecciones ordinarias por lo menos ciento cincuenta días antes de la fecha en que deban efectuarse; toda convocatoria a elecciones se publicará en el Periódico Oficial y se le dará amplia difusión a través de los medios de comunicación.

En ese sentido, acorde con los artículos 14 y 190, fracción II, del Código Electoral, así como el Calendario Electoral, la fecha límite para la expedición de las convocatorias por el Consejo General para elecciones ordinarias fue el primero de febrero del año que transcurre; fecha en la que el Consejo General emitió los acuerdos IEM-CG-96/2018 e IEM-CG-97/2018, por los que se aprobaron las convocatorias para la elección ordinaria de los Ayuntamientos de ciento doce Municipios, así como la de Diputaciones, ambas a celebrarse el primero de julio del año que transcurre en el Estado de Michoacán, respectivamente.

Finalmente, las convocatorias fueron publicadas en los siguientes términos:



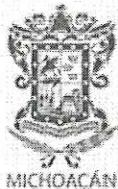
ACUERDO No. CG-257/2018

Cvo.	Medio de Publicación	Fecha de Publicación
1.	Periódico Oficial	Viernes dos de febrero de dos mil dieciocho
2.	Diario "La Voz de Michoacán"	Sábado tres y martes seis de febrero de dos mil dieciocho
3.	Diario "El Sol de Zamora "	Domingo cuatro de febrero de dos mil dieciocho
4.	Diario "ABC de la Costa"	Martes seis de febrero de dos mil dieciocho
5.	Página de Internet del Instituto	Del viernes dos al diverso seis de febrero de dos mil dieciocho ¹¹

II. PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Respecto a los procesos internos de selección de candidatos, los artículos 157 y 158 del Código Electoral, señalan que los partidos políticos están obligados a elegir sus candidatos conforme a los principios democráticos establecidos en la Constitución Local y las normas aplicables en la materia, debiendo determinar al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos internos de selección de candidatos, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate; dicha determinación deberá de comunicarse al Consejo General dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando lo sucesivo:

¹¹ Publicación que se desprende de las actas circunstanciadas relativas a la verificación del contenido de la página electrónica de este Instituto (<http://www.iem.org.mx>), expedidas por el Secretario Ejecutivo de este Instituto los días dos, tres, cuatro, cinco y seis de febrero de la presente anualidad.



ACUERDO No. CG-257/2018

"Artículo 158. [...]"

- I. Los reglamentos, normas y acuerdos que rigen su selección de candidatos;
- II. En su caso, las convocatorias de los procesos respectivos;
- III. La composición y atribuciones del órgano electoral interno;
- IV. La determinación de las condiciones y requisitos para participar como aspirante y como elector en el proceso;
- V. Los mecanismos para garantizar los derechos político electorales de los ciudadanos;
- VI. Los topes de precampaña que no serán superiores al límite establecido en este Código;
- VII. La fecha de inicio del proceso interno;
- VIII. El método o métodos que serán utilizados;
- IX. La fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente;
- X. Los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno, sin sobrepasar los plazos establecidos en este Código;
- XI. Los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia;
- XII. El órgano responsable de la resolución de impugnaciones y quejas;
- XIII. Los mecanismos de control de confianza de sus precandidatos; y,
- XIV. La fecha de celebración de la asamblea electoral, estatal, distrital o municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna".

De la misma manera, en caso de que los Partidos Políticos lleven a cabo la realización de la jornada comicial interna, se estará conforme a lo siguiente:

- a) Durante los procesos electorales estatales en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo, el Congreso y ayuntamientos, las precampañas darán inicio, en el caso del Poder Ejecutivo la primera semana de enero del año de la elección, por lo que al Congreso y ayuntamientos la segunda semana del mes de enero;
- b) Durante los procesos electorales estatales en que se renueve solamente el Congreso y ayuntamientos, las precampañas darán inicio en la segunda semana de febrero del año de la elección;
- c) Tratándose de precampañas, darán inicio al día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos. Las precampañas de todos los partidos deberán celebrarse dentro de los mismos plazos; y,
- d) Las precampañas que se realicen para la selección de candidato a Gobernador no podrán durar más de cuarenta días, y para la selección de candidatos a diputados y a miembros de los ayuntamientos no podrán durar más de treinta días..."

También, se señala que los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular que participen en los procesos de selección interna convocados por cada partido no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas, estableciendo que la



ACUERDO No. CG-257/2018

violación a esta disposición se sancionará con la negativa de registro como precandidato.

Ahora, que en el caso de los partidos políticos, éstos harán uso del tiempo en radio y televisión conforme a la Constitución General y la Ley General, para la difusión de sus procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular, además se establece que la prohibición que tienen los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular, en todo tiempo, de contratar o adquirir propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión, por lo que, de no cumplirse esta norma se sancionará con la negativa de registro como precandidato o, en su caso, con la cancelación de dicho registro; y, que de comprobarse la violación a esta norma en fecha posterior a la de postulación del candidato por el partido de que se trate, el Instituto negará el registro legal del infractor.

III. PRECANDIDATOS.

Que el artículo 159, del Código Electoral, establece que la calidad de precandidato la tiene aquel ciudadano que haya obtenido registro ante un partido político o coalición para participar en su proceso de selección de candidatos y obtenga su nominación como tal a un cargo de elección popular, estableciendo que ningún ciudadano podrá participar simultáneamente en procesos de selección interna de candidatos a cargo de elección popular por diferentes partidos políticos salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición o candidatura común, asimismo, no podrán participar en un proceso interno de un partido político y a la par por la vía independiente, y que los participantes en el proceso interno de algún partido político no podrán ser postulados como candidatos por otro partido político o registrarse como candidato independiente durante el mismo proceso electoral, teniendo los partidos políticos la obligación de informar al Consejo General, en un



ACUERDO No. CG-257/2018

plazo improrrogable de cinco días de los registros de precandidatos en cada uno de sus procesos de selección, de los cuales, deberá elegir a su candidato debiendo en su caso, informar de las impugnaciones que se presenten durante los procesos de selección de candidatos, dentro de los tres días posteriores.

IV. SOLICITUDES DE REGISTRO.

En atención a lo establecido en el artículo 5° de los Lineamientos para el Registro de Candidatos, las solicitudes de registro de candidatos deberán ser presentadas por escrito en la sede oficial del Instituto, ubicada en la Calle Bruselas número ciento dieciocho, Colonia Villa Universidad, Código Postal 58060, de esta ciudad capital de Morelia, Michoacán, ante la Dirección Ejecutiva de Administración de conformidad con el artículo 42, fracciones XV, XVI y XVII, del Código Electoral, así como en los artículos 41, fracción XV y 44, fracción IV, del Reglamento Interior.

De la misma forma, de conformidad con el artículo 190, fracciones I, IV, V y VI, del Código Electoral, así como en el Calendario Electoral, el periodo de registro de candidatos a Diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como las planillas a integrar los Ayuntamientos, fue el comprendido del veintisiete de marzo al diez de abril del año dos mil dieciocho.

A su vez, el artículo 5°, párrafo segundo, de los Lineamientos para el Registro de Candidatos, dispone que las solicitudes de registro que se presenten en las instalaciones de los órganos desconcentrados del Instituto, deberán ser remitidas de forma inmediata a la Dirección Ejecutiva de Administración.

Por su parte, los artículos 189, párrafo primero, del Código Electoral y 6° de los Lineamientos para el Registro de Candidatos, señalan que las solicitudes de registro



ACUERDO No. CG-257/2018

se presentarán por los representantes de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, acreditados ante el Instituto y deberán contener la información prevista en los artículos 189 del Código Electoral, 29 del Reglamento de Candidaturas Independientes y del 15 al 30 de los Lineamientos de paridad de género.

V. RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS

Acorde con los artículos 18 y 19 de los Lineamientos para el Registro de Candidatos, el trámite de las solicitudes de registro de candidatos se establece en los términos siguientes:

1. Una vez recibida la solicitud de registro que corresponda, la Dirección Ejecutiva de Administración, verificará que se cumpla con los requisitos establecidos en la Constitución Local, el Código Electoral, el Reglamento de Candidaturas Independientes, los Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género y en los Lineamientos para el registro de candidatos.
2. Si la Dirección Ejecutiva de Administración, advierte que se omitió alguno de los requisitos establecidos en el numeral anterior, lo notificará a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de inmediato al representante del partido político y/o candidatura común, coalición o candidato independiente para que lo subsane o sustituya la candidatura, en su caso, dentro del plazo de las cuarenta y ocho horas siguientes para resolver sobre el registro de candidatos, en términos del artículo 190, del Código Electoral.



ACUERDO No. CG-257/2018

3. Si el partido político, coalición o candidato independiente, en su caso, requerido de conformidad con el numeral que antecede, no subsana la omisión a los requisitos respectivos o no presenta dentro de los plazos establecidos para el registro correspondiente las modificaciones que procedan, en su caso, se negará el registro de la candidatura o candidaturas, al no satisfacer los requisitos de ley.
4. Si de la verificación realizada a las fórmulas de Diputados/as y listas de planillas para integrar Ayuntamientos, se advierte que algún partido político, coalición, candidatura común o candidatura independiente, omitió el cumplimiento de las reglas establecidas en los Lineamientos de paridad de género, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, notificará al partido político para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes lo subsane y en caso contrario, se tendrá por no presentada dicha postulación.

Al respecto, acorde con el artículo 23 de los Lineamientos para el registro de candidatos, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, presentará al Consejo General un proyecto de dictamen sobre las solicitudes de registro presentadas, estableciendo lo siguiente:

- I. Si los candidatos cumplen con los requisitos de elegibilidad señalados en los presentes Lineamientos;
- II. Si se acreditó el cumplimiento del proceso de selección de candidatos en el caso de los partidos políticos y la declaratoria de aspirantes a candidatos independientes;
- III. Si existe la aceptación de la candidatura ; y,



ACUERDO No. CG-257/2018

IV. Si los candidatos dieron debido cumplimiento con las obligaciones de Fiscalización, en su caso, contempladas en el dictamen aprobado por el Consejo General del INE para tal efecto.

Lo anterior, a efecto de proponer en su caso, la aprobación o rechazo de las solicitudes que correspondan.

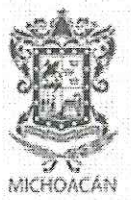
Dicho lo anterior, de conformidad con los artículos 190, fracción VII, del Código Electoral, 28 de los Lineamientos para el registro de candidatos, así como con el Calendario Electoral, el Consejo General celebrará en los diez días siguientes al término del periodo de la presentación de solicitudes de registro de candidatos, sesión cuyo único objeto será registrar las candidaturas que procedan; entendiéndose dicho periodo del once al veinte de abril de dos mil dieciocho.

Finalmente, acorde con los artículos 190, fracción VIII, del Código Electoral y 29 de los Lineamientos para el registro de candidatos, el Secretario Ejecutivo del Instituto, solicitará la publicación en el Periódico Oficial de los registros aprobados, así como las posteriores cancelaciones o sustituciones que, en su caso, se presenten.

DÉCIMO PRIMERO. ANÁLISIS DE LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE CANDIDATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, RESPECTO DEL PARTIDO POLÍTICO.

I. PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA.

Que el Partido Político, tratándose de la postulación de candidatos a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, cumplió con lo establecido por los artículos 158 y 159 del Código Electoral, así como el diverso 13 de los Lineamientos de registro



ACUERDO No. CG-257/2018

de candidatos, al dar a conocer en tiempo y forma a este Instituto, por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General, las modalidades y términos en que se desarrollaría su proceso de selección interna de candidatos, de acuerdo con lo siguiente:

Mediante escrito presentado en fecha 20 de noviembre de 2017, en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral de Michoacán, el C.P. Rodrigo Guzmán de Llano, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, en relación con el proceso de selección interna del Partido que representa anexó la siguiente documentación:

Art. 158 y 159 del Código Electoral	Fecha de Presentación del Documento	Documentación Presentada
I. Reglamentos, normas y acuerdos que rigen su selección de candidatos	20 de Noviembre de 2017	Estatutos del PVEM Convocatoria
II. Las convocatorias de los procesos respectivos (en su caso)	20 de noviembre de 2017	La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, publicará la convocatoria respectiva en un diario de circulación estatal, y en los estrados del Comité Ejecutivo Estatal el 21 de diciembre de 2017.
III. La composición y atribuciones del órgano electoral interno	20 de noviembre de 2017	El órgano interno responsable de la organización de los procesos de selección de candidatos y de las precampañas será la Comisión Nacional de Procedimientos Internos de conformidad con el art. 43 de los estatutos del partido.
IV. La determinación de las condiciones y requisitos	20 de noviembre de 2017	Los militantes, adherentes y simpatizantes debidamente



ACUERDO No. CG-257/2018

Art. 158 y 159 del Código Electoral	Fecha de Presentación del Documento	Documentación Presentada
para participar como aspirante y como elector en el proceso		acreditados en el Padrón Nacional de Afiliados, interesados en participar en este proceso, deberán reunir los requisitos dispuestos en la constitución política de estado libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, ley electoral local y en los estatutos del partido.
V. Los mecanismos para garantizar los derechos político electorales de los ciudadanos	22 de diciembre de 2017	En caso de cualquier controversia será competente para resolver la Comisión Nacional de Honor y Justicia.
VI. Los topes de precampaña	20 de noviembre de 2017	Los establecidos por el Código Electoral
VII. La fecha de inicio del proceso interno	20 de noviembre de 2017	El proceso interno para la selección de candidatos a los cargos de elección popular de Diputados Locales de Mayoría Relativa y Representación Popular, así como de los integrantes de los 112 Ayuntamientos del Estado de Michoacán, inicia con la emisión de la Convocatoria que emita la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.
VIII. El método o métodos que serán utilizados	20 de noviembre de 2017	Para elegir a los candidatos a Diputados Locales por los principios de mayoría relativa, representación proporcional y miembros de los Ayuntamientos en la respectiva entidad federativa: elección directa por los miembros del



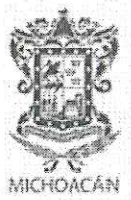
ACUERDO No. CG-257/2018

Art. 158 y 159 del Código Electoral	Fecha de Presentación del Documento	Documentación Presentada
		Consejo Político Estatal correspondiente, o Elección directa por los integrantes de la asamblea estatal correspondiente.
IX. La fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente	20 de noviembre de 2017	La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, publicará la convocatoria respectiva en un diario de circulación estatal, y en los estrados del Comité Ejecutivo Estatal el 21 de diciembre de 2017.
X. Los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno	20 de noviembre de 2017	1. Inicio del proceso con la emisión de la convocatoria, 21 de diciembre de 2017 2. Registro de aspirantes en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, 06 de enero de 2018 3. Inicio de la precampaña, 13 de enero de 2018 4. Fin de la precampaña, 11 de febrero de 2018 5. Elección de los candidatos por la Asamblea Estatal, o en su caso, en sesión del Consejo Político Estatal.
XI. Los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia	20 de noviembre de 2017	El órgano interno responsable de la organización de los procesos de selección de candidatos y de las precampañas será la Comisión Nacional de Procedimientos Internos de



ACUERDO No. CG-257/2018

Art. 158 y 159 del Código Electoral	Fecha de Presentación del Documento	Documentación Presentada
		conformidad con el art. 43 de los estatutos del partido.
XII. El órgano responsable de la resolución de impugnaciones y quejas	20 de noviembre de 2017	Los plazos para la resolución de las controversias se sujetarán a lo establecido en los Estatutos del PVEM y al procedimiento que con base a éstos se sustancie por la Comisión Nacional de Honor y Justicia.
XIII. Los mecanismos de control de confianza de sus precandidatos	N/A	N/A
XIV. La fecha de celebración de la asamblea electoral, estatal, distrital o municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna. En caso de realización de la jornada comicial interna.	22 de diciembre de 2017	Asamblea estatal extraordinaria en la que se elegirán candidatos. (26-Marzo-2018)
ART. 159. Los partidos políticos tienen obligación de informar al Consejo General, en un plazo improrrogable de cinco días, de los registros de precandidatos registrados en cada uno de sus procesos de selección, de entre los cuales, deberá elegir a su candidato. En su caso, también informarán de las impugnaciones que se presenten durante los procesos de selección de candidatos, dentro de los tres días posteriores.	16 de enero de 2018	La Comisión Nacional de Procedimientos Internos del Partido dictaminó desiertos todos los cargos de diputados y miembros del ayuntamiento dentro del proceso interno de selección de candidatos.



ACUERDO No. CG-257/2018

De lo que precede y de la documentación contenida en los expedientes formados con motivo de la solicitud del Partido Político, queda evidenciado que no existe indicio alguno que induzca siquiera a presumir que el instituto político de referencia no haya elegido a sus candidatos a integrar las planillas de Ayuntamientos, conforme a los principios democráticos establecidos en la Constitución Local y las diversas leyes de la materia, o que hayan incumplido con lo dispuesto en sus estatutos o reglamentos, por lo que en atención al principio de la buena fe que aplica a los órganos administrativos electorales, se infiere el cumplimiento del artículo 157 del Código Electoral.

De igual forma, tampoco existe evidencia suficiente de que en los procesos de selección de candidatos el Partido Político, haya violado de forma grave las disposiciones del Código Electoral, y en razón de ello, resulte imposible la celebración del proceso electoral en condiciones de equidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Código Electoral.

II. SOLICITUD DE REGISTRO.

Que el diez de abril de dos mil dieciocho¹², el Partido Político presentó su solicitud de registro de candidaturas a integrar las planillas de los Ayuntamientos del Estado de Michoacán, así como su documentación anexa, ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

III. REQUERIMIENTO.

¹² Fecha comprendida en el periodo de registro establecido en el Calendario Electoral.



ACUERDO No. CG-257/2018

Que una vez recibida la solicitud de mérito, se procedió a realizar el análisis de la documentación presentada, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales aplicables; análisis y valoración que la Dirección de Administración del Instituto, llevó a cabo con una óptica garantista, en atención a lo establecido por el artículo 1º, párrafo tercero de la Constitución Federal, que impone a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos, los de los candidatos que pretendan ejercer su derecho político a participar en las elecciones, así como respetar su garantía de audiencia.

Que derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 18 y 19 de los Lineamientos para el registro de candidatos, mediante diversos proveídos de quince, dieciséis y diecisiete de los corrientes, dictados por la Directora Ejecutiva de Administración, se requirió al Partido Político, para que subsanara las omisiones de los requisitos que fueron detectadas o, en su caso, se sustituyera la candidatura.

Por lo que, acorde con el artículo 19, párrafo primero, de los Lineamientos para el registro de candidatos, la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Oficialía Electoral del Instituto, notificó dichos acuerdos al Partido Político, en el domicilio señalado para tal efecto.

Posteriormente, mediante documentación presentada en la Dirección Ejecutiva de Administración, el Partido Político dio cumplimiento al requerimiento que le fue formulado, proporcionando para ello las documentales respectivas, mismo que fue solventado en los términos solicitados.

IV. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.



ACUERDO No. CG-257/2018

Consecuentemente, el Partido Político cumplió con los requisitos para registrar su candidatura a integrar las planillas de Ayuntamientos en el Estado de Michoacán, establecidos en la Ley General, Reglamento de Elecciones, Constitución Local, Código Electoral, Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género, Lineamientos para la elección consecutiva y en los Lineamientos para el registro de candidatos, al haber presentado la totalidad de la documentación solicitada.

DÉCIMO SEGUNDO. FISCALIZACIÓN.

I. COMPETENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN.

En relación a la fiscalización de los recursos ejercidos por los partidos políticos, la Constitución Federal, en el artículo 41, Base V Apartado B, inciso a), numeral 6 y penúltimo párrafo de dicho apartado, establece que corresponde al Consejo General del INE, la fiscalización de los ingresos, egresos y finanzas de los partidos políticos relativas a los procesos electorales, federal y local, así como de las campañas de los candidatos.

II. PRESENTACIÓN DE INFORMES DE PRECAMPAÑA.

Respecto a la presentación de los informes de precampaña sobre el origen, monto y destino de los recursos ejercidos por los partidos políticos, así como a la fiscalización de los mismos, los artículos 44, numeral 1, inciso o); 192, numeral 5 de la Ley General, en relación con los artículos 7, numeral 1, inciso d); y 79, numeral 1, inciso a), de la Ley de Partidos, establecen como atribución reservada del INE,



ACUERDO No. CG-257/2018

únicamente lo relativo a la fiscalización de los partidos políticos y de los candidatos a cargos de elección popular federal y local.

III. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA.

Que por su parte, el artículo 79, numeral 1, inciso a), de la Ley de Partidos, señala las reglas con que se deberá cumplir para la presentación de los informes de precampaña, siendo las siguientes:

“Artículo 79.

1. Los partidos políticos deberán presentar informes de precampaña y de campaña, conforme a las reglas siguientes:

a) Informes de precampaña:

I. Deberán ser presentados por los partidos políticos para cada uno de los precandidatos a candidatos a cargo de elección popular, registrados para cada tipo de precampaña, especificando el origen y monto de los ingresos, así como los gastos realizados;

II. Los candidatos y precandidatos son responsables solidarios del cumplimiento de los informes de campaña y precampaña. Para tales efectos, se analizará de manera separada las infracciones en que incurran;

III. Los informes deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días siguientes al de la conclusión de las precampañas;

IV. Los gastos de organización de los procesos internos para la selección de precandidatos que realicen los partidos políticos serán reportados en el informe anual que corresponda, y

V. Toda propaganda que sea colocada en el periodo en que se lleven a cabo las precampañas y que permanezcan en la vía pública una vez concluido dicho proceso o, en su caso, una vez que el partido postule a sus candidatos, especialmente los que contengan la imagen, nombre, apellidos, apelativo o sobrenombre del precandidato triunfador de la contienda interna, serán considerados para efectos de los gastos de campaña de éste, los cuales deberán ser reportados en los informes correspondientes”.



ACUERDO No. CG-257/2018

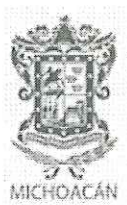
IV. OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LA LÍCITA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS Y DEL RESPETO A LOS TOPES DE GASTO DE PRECAMPAÑA.

Que el artículo 163, del Código Electoral, establece que los partidos políticos están obligados a garantizar la lícita procedencia de los recursos y el respeto de los topes de gasto de precampaña de sus aspirantes en sus procesos de selección de candidatos, razón por la cual los aspirantes a candidatos estarán sujetos a las modalidades y restricciones para recibir aportaciones en dinero o especie que establece la Ley de Partidos.

En este tenor, instituye que los precandidatos que rebasen el tope de gastos de precampaña estarán sujetos a lo establecido por la Ley General, y que los partidos políticos conservan el derecho de realizar las sustituciones de las candidaturas que procedan, debiendo presentarlas a más tardar dentro de los cinco días posteriores a la negativa de registro o pérdida de la candidatura, según se trate.

Aunado a lo anterior, el Consejo General resolverá sobre el nuevo registro a más tardar cinco días después de presentada la solicitud correspondiente. El período general de las campañas no variará por estas causas, los propuestos como candidatos a los que se niegue el registro o se revoque la candidatura de acuerdo con el artículo de mérito, no podrán realizar campaña aun cuando se haya impugnado la decisión correspondiente.

V. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN



ACUERDO No. CG-257/2018

En ese contexto, el cuatro de abril de dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el acuerdo INE/CG332/2018, mediante el cual emitió el dictamen consolidado respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral en el Estado de Michoacán; asimismo, en la misma sesión se aprobó la resolución identificada bajo la clave INE/CG333/2018, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de mérito.

Al respecto, del acuerdo y resolución de referencia, se evidencia que el Partido Político, cumplió en su mayoría, con los requisitos que marca la ley y los reglamentos en materia de gastos y fiscalización, sin que se haya resuelto que hayan cometido una falta de las consideradas como grave, toda vez que no se actualizó el supuesto del rebase del tope de precampaña, razón por la cual en este rubro no se considera que se actualice alguna causa para restringir el otorgamiento del registro a los aspirantes a candidatos integrantes de las planillas para Ayuntamiento.

DÉCIMO TERCERO. SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS. En términos del artículo 191, del Código Electoral, los partidos políticos podrán sustituir libremente a sus candidatos dentro de los plazos establecidos para el registro, por lo que una vez transcurrido dicho plazo, solamente lo podrán hacer por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, en este último caso, deberá acompañarse al escrito de sustitución con copia de la renuncia.

Que el Consejo General acordará lo procedente, además que dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no podrá ser sustituido un candidato que haya renunciado a su registro; en el mismo sentido, establece que un candidato a cargo



ACUERDO No. CG-257/2018

de elección, puede solicitar en todo tiempo la cancelación de su registro, requiriendo tan sólo dar aviso al partido y al Consejo General.

Además, que para las candidaturas independientes no procede la sustitución, los efectos de la renuncia es la no participación en la contienda.

De ahí que, acorde con el artículo 191, párrafo segundo, del Código Electoral, así como el Calendario Electoral, la fecha límite para sustituir candidatos o candidatas que hayan renunciado a su registro es el **treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho**.

DÉCIMO CUARTO. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. Que respecto a los Procedimientos Especiales y Ordinarios Sancionadores tramitados por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, no se encontró ningún procedimiento radicado en contra de las y los aspirantes a candidatos que integran las planillas de Ayuntamientos del Estado de Michoacán del Partido Político, por lo que, se advierte que no existe elemento que permita afirmar que derivado de resolución firme de un procedimiento administrativo iniciado en contra de alguno de los candidatos de mérito, hayan cometido una o varias infracciones graves que ameritaran como sanción la negativa del registro como candidato, ante este Instituto, en términos del artículo 165, párrafo segundo, del Código Electoral.

De lo anterior, se desprende que no existe elemento alguno con el cual cuente el Instituto para afirmar que derivado de la resolución firme de un procedimiento administrativo incoado en contra de los aspirantes a candidatos de los multicitados partidos políticos éstos hayan cometido una o varias infracciones graves que



ACUERDO No. CG-257/2018

ameritaran como sanción la negativa del registro como candidato ante este órgano electoral, lo preliminar en términos del artículo 165, del Código Electoral.

DÉCIMO QUINTO. DERECHO A SOLICITAR LA ADICIÓN DEL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO EN LA BOLETA. Que el artículo 281, numeral 9, del Reglamento de Elecciones, establece que las y los candidatos que soliciten se incluya su sobrenombre, deberán hacerlo del conocimiento a este Instituto mediante escrito privado.

La inclusión del sobrenombre de la o el candidato en la boleta electoral debe ser considerando con la única finalidad de identificarlo; siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principio que rigen la materia electoral establecidos en el artículo 29, párrafo segundo del Código Electoral.

Dicho criterio se sustenta en la Jurisprudencia 10/2013, emitida por la Sala Superior, publicada en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral en materia electoral, Quinta Época, Año 6, Número 13, 2013, páginas 13 y 14, cuyo rubro y texto es del tenor siguiente:

BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES).- De la interpretación sistemática de los artículos 35, fracciones I y II, 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 252 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la autoridad administrativa electoral aprobará el modelo de boleta que se utilizará en una elección, con las medidas de certeza que estime pertinentes y que las boletas electorales deben contener, entre otros, apellido paterno, materno y nombre completo del candidato o candidatos, para permitir su plena identificación por parte del elector. No obstante, la legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren elementos adicionales como el sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de datos, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan



ACUERDO No. CG-257/2018

propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado.

Asimismo, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto, para que una vez aprobado el presente acuerdo al momento de ordenar la impresión de las boletas electorales se incluya en el espacio correspondiente además del nombre del candidato, en su caso, su sobrenombre.

DÉCIMO SEXTO. PARIDAD DE GÉNERO. Dado que de los Lineamientos para el cumplimiento de la paridad de género, se advierte que el Partido Político **si** cumplió con la paridad vertical, horizontal y transversal, respecto a la postulación de sus planillas de Ayuntamientos, este Instituto destaca que dicho análisis se sometió a la consideración del Consejo General mediante acuerdo **CG-252/2018**¹³.

DÉCIMO SÉPTIMO. ELECCIÓN CONSECUTIVA. Que en relación con el procedimiento específico para los candidatos a integrar los Ayuntamientos del Estado de Michoacán, respecto a la elección consecutiva, los artículos 12, 13 y 14 de los Lineamientos para la Elección Consecutiva señalan lo siguiente:

- La elección consecutiva respecto a los presidentes municipales, síndicos y regidores, únicamente será válida por un periodo electoral y para el mismo cargo que fueron electos.
- Los presidentes municipales, síndicos y regidores que deseen participar en la elección, mediante la elección consecutiva, únicamente podrán hacerlo por

¹³ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se resuelve respecto al cumplimiento del Principio de Paridad de Género en las vertientes vertical, horizontal y transversal, en la postulación de candidaturas de las Planillas de Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, presentadas por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Comunes.



ACUERDO No. CG-257/2018

el mismo Municipio por el que fueron electos en la elección inmediata anterior.

- El procedimiento relativo a la presentación de las solicitudes de registro y candidatos, la documentación que deberá acompañarse a dichas solicitudes, así como su recepción y trámite, se efectuará de conformidad con los Lineamientos para el registro de candidatos.

Al respecto, por lo que ve a las planillas de Ayuntamiento postuladas por el Partido Político, mediante la modalidad de elección consecutiva, se advierte que cumplieron con los aludidos requisitos al haber exhibido la carta bajo protesta de decir verdad que contiene el número de periodos para los que han sido electos en ese cargo, así como el escrito en el que consta la manifestación expresa de estar cumpliendo los requisitos establecidos por la Constitución Federal y la Constitución Local en materia de elección consecutiva.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 189, fracción IV, inciso d), del Código Electoral, así como el diverso 11, párrafo primero, consecutivo 12, de los Lineamientos para el registro de candidatos.

No pasa desapercibido para esta autoridad que por tratarse de la primera elección consecutiva, no resulta indispensable el cumplimiento del requisito referido en el presente considerando, de tal suerte que aun y cuando éste no se hubiera presentado, no sería determinante para negar el registro de la solicitud de registro correspondiente.

DÉCIMO OCTAVO. ACREDITACIÓN DE NO ANTECEDENTES PENALES POR PARTE DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS. Que derivado de la verificación



ACUERDO No. CG-257/2018

realizada a la documentación aportada por el Partido Político, respecto a los aspirantes a candidatos registrados y en relación al requisito establecido en la fracción I, del artículo 119 de la Constitución Local, en cuanto a que los mismos, se encuentran en pleno ejercicio de sus derechos político-electorales, se logró acreditar a través de las cartas de no antecedentes penales expedidas por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, aportadas para el efecto, que dichos candidatos propuestos se encuentran en pleno uso de sus derechos político-electorales para poder ser debidamente postulados al cargo de elección popular propuesto.

DÉCIMO NOVENO. ELECCIÓN CONSECUTIVA. Que en relación con el procedimiento específico para los candidatos a integrar las planillas de los ayuntamientos, respecto a la elección consecutiva, los artículos 12, 13 y 14 de los Lineamientos para la Elección Consecutiva señalan lo siguiente:

- La elección consecutiva respecto a los presidentes municipales, síndicos y regidores, únicamente será válida por un periodo electoral y para el mismo cargo que fueron electos.
- Los presidentes municipales, síndicos y regidores que deseen participar en la elección, mediante la elección consecutiva, únicamente podrán hacerlo por el mismo Municipio por el que fueron electos en la elección inmediata anterior.
- El procedimiento relativo a la presentación de las solicitudes de registro y candidatos, la documentación que deberá acompañarse a dichas solicitudes, así como su recepción y trámite, se efectuará de conformidad con los Lineamientos para el registro de candidatos.



ACUERDO No. CG-257/2018

Al respecto, por lo que ve a las planillas referidas en el **ANEXO ÚNICO**, mismo que forma parte íntegra del presente acuerdo, postuladas por el partido, mediante la modalidad de elección consecutiva, se advierte que cumplieron con los aludidos requisitos al haber exhibido la carta bajo protesta de decir verdad que contiene el número de periodos para los que han sido electos en ese cargo, así como el escrito en el que consta la manifestación expresa de estar cumpliendo los requisitos establecidos por la Constitución Federal y la Constitución Local en materia de elección consecutiva.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 189, fracción IV, inciso d), del Código Electoral, así como el diverso 11, párrafo primero, consecutivo 12, de los Lineamientos para el registro de candidatos.

No pasa desapercibido para esta autoridad que por tratarse de la primera elección consecutiva, no resulta indispensable el cumplimiento del requisito referido en el presente considerando, de tal suerte que aun y cuando éste no se hubiera presentado, no sería determinante para negar el registro de la solicitud de registro correspondiente.

VIGÉSIMO. CONCLUSIÓN. Por una cuestión de metodología se procederá a realizar la conclusión, respecto al cumplimiento de requisitos en relación con la solicitud de registro presentada por el Partido Político, acorde con lo establecido en el artículo 23 de los Lineamientos para el Registro de Candidatos, en los siguientes términos:

I. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD



ACUERDO No. CG-257/2018

El Partido Político cumplió con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Ley General, Reglamento de Elecciones, Constitución Local, Código Electoral, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Lineamientos para la elección consecutiva y en los Lineamientos para el registro de candidatos, al haber presentado la documentación descrita en el considerando NOVENO fracción VIII, del presente acuerdo.

II. CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS

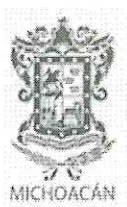
El Partido Político cumplió con el proceso de selección de candidatos, tal como se desprende del considerando DÉCIMO PRIMERO, fracción I, del presente acuerdo.

III. ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA

El Partido Político cumplió con el requisito relativo a la aceptación de la candidatura, tal como se desprende de la exhibición del documento por el que acredita dicha aceptación, acorde con el considerando NOVENO, fracciones IV y VIII, del presente acuerdo.

IV. OBLIGACIONES DE FISCALIZACIÓN, EN SU CASO, CONTEMPLADAS EN EL DICTAMEN APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INE PARA TAL EFECTO

El Partido Político cumplió con las obligaciones de fiscalización, derivado de que del el dictamen consolidado clave INE/CG332/2018, así como de la resolución clave INE/CG333/2018, respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral en el Estado de Michoacán, así como de las



ACUERDO No. CG-257/2018

irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de mérito, respectivamente, se evidencia que el Partido Político, cumplió con los requisitos que marca la ley y los reglamentos en materia de gastos y fiscalización, sin que se haya resuelto que hayan cometido una falta de las consideradas como grave, toda vez que no se actualizó el supuesto del rebase del tope de precampaña, razón por la cual en este rubro no se considera que se actualice alguna causa para restringir el otorgamiento del registro a los aspirantes a candidatos integrantes de las planillas para Ayuntamiento, acorde con el considerando DÉCIMO SEGUNDO del presente acuerdo.

En consecuencia, se determina aprobar el registro de los candidatos a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores que integran las planillas de Ayuntamientos, presentados por el Partido Político, en virtud de las conclusiones descritas en el actual considerando.

VIGÉSIMO PRIMERO. ÓRGANO FACULTADO PARA REALIZAR LA PRESENTACIÓN DEL ACUERDO DE MÉRITO AL CONSEJO GENERAL. En razón de los considerandos anteriores y con fundamento en el artículo 23 de los Lineamientos para el registro de candidatos, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, somete a la consideración del Consejo General el presente acuerdo.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, fracciones I, III, XI, XXI, XII y XL, 190, fracción VII del Código Electoral, 13, párrafo segundo, fracciones I y V, del Reglamento Interior, 23 y 28 de los Lineamientos para el registro de candidatos, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE



ACUERDO No. CG-257/2018

CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018.

PRIMERO. El Consejo General es competente para conocer sobre las solicitudes de registro de las planillas de ayuntamientos, postuladas por el Partido Político, para el Proceso Electoral.

SEGUNDO. Se aprueba el registro de los candidatos a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, propietarios y suplentes, presentados por el Partido Político, en virtud de que se cumplió con los requisitos exigidos por la Ley General, el Reglamento de Elecciones, la Constitución Local, el Código Electoral, los Lineamientos para la elección consecutiva y en los Lineamientos para el registro de candidatos, acorde con lo establecido en el considerando **VIGÉSIMO**, del presente acuerdo.

TERCERO. Quedan registradas formal y legalmente, las planillas de ayuntamientos de las candidaturas presentadas por el Partido Político, acorde con el cuadro esquemático descrito en el **ANEXO ÚNICO**, mismo que forma parte integral del presente acuerdo.

CUARTO. Las sustituciones de candidatas y candidatos podrán efectuarse en términos de lo establecido en el considerando **DÉCIMO TERCERO** del presente acuerdo.

QUINTO. Se autoriza incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, los sobrenombres de los candidatos que lo solicitaron, a fin de identificarlos; ya que se trata de expresiones razonables y pertinentes, que no



ACUERDO No. CG-257/2018

constituyen propaganda electoral, no conducen a confundir al electorado, ni van en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral.

SEXTO. Las campañas electorales de las candidatas y candidatos al cargo de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, así como integrar las planillas de Ayuntamientos para el Proceso Electoral en el Estado de Michoacán, iniciarán a partir del catorce de mayo de dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 13, párrafo séptimo, de la Constitución Local, así como en el Calendario Electoral.

SÉPTIMO. Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto, para que solicite la publicación en el Periódico Oficial de los registros aprobados, así como las posteriores cancelaciones o sustituciones que, en su caso, se presenten, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.

OCTAVO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las planillas de ayuntamientos, en el libro respectivo y anéxese copia certificada del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.

NOVENO. El manejo y uso de datos personales relacionados con la documentación e información presentada con motivo de la postulación de candidaturas, deberá realizarse con estricto apego a lo que disponen el artículo 68, fracciones III y VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 33 fracciones III y VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

TRANSITORIOS



ACUERDO No. CG-257/2018

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial y en la página de Internet del Instituto.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.

CUARTO. Notifíquese al INE.

QUINTO. Publíquese este acuerdo en los estrados del Instituto.

SEXTO. Notifíquese automáticamente al Partido Político, de encontrarse presente su respectivo representante en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40, de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

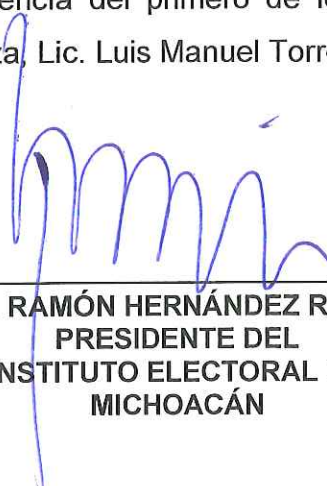
SÉPTIMO. En caso de que el INE ejerza su facultad de atracción, respecto a la materia del presente acuerdo, se harán las modificaciones correspondientes, mismas que deberán informarse a los integrantes del Consejo General. Lo anterior, en términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, inciso c), de la Constitución Federal; 120 y 124 de la Ley General; y 39 del Reglamento de Elecciones.

Así lo aprobó por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria de fecha 20 veinte de abril de 2018 dos mil dieciocho, el Consejo General, integrado por los Consejeros Electorales Dr. Ramón Hernández Reyes, Lic. Irma Ramírez Cruz, Dr. Humberto



ACUERDO No. CG-257/2018

Urquiza Martínez, Dra. Yurisha Andrade Morales, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez y Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, bajo la Presidencia del primero de los mencionados, ante el Secretario Ejecutivo que autoriza, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. **DOY FE.** -----



DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN



LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN



PROCESO ELECTORAL LOCAL MICHOACÁN 2017-2018

AYUNTAMIENTOS

PARTIDO POLÍTICO

“PVEM”

LEE*

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

Expediente:	Ayu/1/Ixtlán/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	1
Municipio:	Ixtlán

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	SOCORRO GUZMAN HIGAREDA	
Síndicatura propietaria	GILBERTO BARAJAS RODRIGUEZ	
Síndicatura suplente	JOSE MARTIN GUZMAN RAMIREZ	
Regiduría propietaria F1	MARIA DEL ROSARIO TAMAYO VAZQUEZ	
Regiduría suplente F1	PAULINA TORRES AGUILAR	
Regiduría propietario F2	ARMANDO TAMAYO PEREZ	
Regiduría suplente F2	RAMON ABUNDIS DOMINGUEZ	
Regiduría propietario F3	SOLEDAD TAMAYO PEREZ	
Regiduría suplente F3	MARIA TERESA VAZQUEZ GONZALEZ	
Regiduría propietario F4	LUIS RAUL VAZQUEZ TORRES	
Regiduría suplente F4	ALEJANDRO BARAJAS RODRIGUEZ	
Regiduría propietaria F1 RP	MARIA DEL ROSARIO TAMAYO VAZQUEZ	
Regiduría suplente F1 RP	PAULINA TORRES AGUILAR	
Regiduría propietario F2 RP	ARMANDO TAMAYO PEREZ	
Regiduría suplente F2 RP	RAMON ABUNDIS DOMINGUEZ	
Regiduría propietario F3 RP	SOLEDAD TAMAYO PEREZ	
Regiduría suplente F3 RP	MARIA TERESA VAZQUEZ GONZALEZ	

Expediente: Ayu/1/La Piedad/PP/[PVEM]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PVEM
En candidatura común con:
Distrito: 1
Municipio: La Piedad

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	CARMEN ELENA MARES ZAMBRANO	
Síndicatura propietaria	ERNESTO ZAMBRANO RAMIREZ	
Síndicatura suplente	LUIS ALEJANDRO GALLEGOS SAAVEDRA	
Regiduría propietaria F1	ANA KAREN SOLORIO MARTINEZ	
Regiduría suplente F1	DIANA KARINA RIZO RAMIREZ	
Regiduría propietario F2	CESAR ISAAC TAFOYA HERNANDEZ	
Regiduría suplente F2	JESUS HERIBERTO SAAVEDRA NUÑEZ	
Regiduría propietario F3	LAURA NAYELY HERRERA NAVARRETE	
Regiduría suplente F3	PERLA SUSANA CASTILLO HERNANDEZ	
Regiduría propietario F4	MIGUEL ANGEL CORONA TORRES	
Regiduría suplente F4	LUIS EDMUNDO DE LA MORA CASTAÑEDA	
Regiduría propietario F5	MARICELA FIGUEROA VARGAS	
Regiduría suplente F5	GUADALUPE CRISTINA MENDEZ FLORES	
Regiduría propietario F6	FELIPE LOPEZ GARCIA	
Regiduría suplente F6	ULISES HECTOR HERNANDEZ SAAVEDRA	
Regiduría propietario F7	MARTHA LETICIA MENDEZ FLORES	
Regiduría suplente F7	JUANA ZAMBRANO RAMIREZ	
Regiduría propietaria F1 RP	ANA KAREN SOLORIO MARTINEZ	
Regiduría suplente F1 RP	DIANA KARINA RIZO RAMIREZ	
Regiduría propietario F2 RP	CESAR ISAAC TAFOYA HERNANDEZ	
Regiduría suplente F2 RP	JESUS HERIBERTO SAAVEDRA NUÑEZ	
Regiduría propietario F3 RP	LAURA NAYELY HERRERA NAVARRETE	
Regiduría suplente F3 RP	PERLA SUSANA CASTILLO HERNANDEZ	
Regiduría propietario F4 RP	MIGUEL ANGEL CORONA TORRES	
Regiduría suplente F4 RP	LUIS EDMUNDO DE LA MORA CASTAÑEDA	
Regiduría propietario F5 RP	MARICELA FIGUEROA VARGAS	
Regiduría suplente F5 RP	GUADALUPE CRISTINA MENDEZ FLORES	

Expediente: Ayu/1/Tanhuato/PP/[PVEM]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PVEM
En candidatura común con:
Distrito: 1
Municipio: Tanhuato

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	JOSE IGNACIO CUEVAS PEREZ	
Síndicatura propietaria	JUANA PATRICIA COVARRUBIAS PONCE	
Síndicatura suplente	ROSA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ	
Regiduría propietaria F1	JESUS ALBERTO TAMAYO HERRERA	
Regiduría suplente F1	MARCOS FEDERICO MARTINEZ RAMIREZ	
Regiduría propietario F2	CLAUDIA ESMERALDA GIL COVARRUBIAS	
Regiduría suplente F2	PAOLA GUADALUPE BRACAMONTES HERRERA	
Regiduría propietario F3	ROBERTO VEGA ROSAS	
Regiduría suplente F3	MARTIN FRANCISCO CUEVAS VAZQUEZ	
Regiduría propietario F4	CLAUDIA VERENICE ORTEGA LANDEROS	
Regiduría suplente F4	LILIANA VAZQUEZ LOPEZ	
Regiduría propietaria F1 RP	JESUS ALBERTO TAMAYO HERRERA	
Regiduría suplente F1 RP	MARCOS FEDERICO MARTINEZ RAMIREZ	
Regiduría propietario F2 RP	CLAUDIA ESMERALDA GIL COVARRUBIAS	
Regiduría suplente F2 RP	PAOLA GUADALUPE BRACAMONTES HERRERA	
Regiduría propietario F3 RP	ROBERTO VEGA ROSAS	
Regiduría suplente F3 RP	MARTIN FRANCISCO CUEVAS VAZQUEZ	

Expediente:	Ayu/1/Yurécuaro/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	1
Municipio:	Yurécuaro

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	LILIA ARACELI HUARACHA GARCIA	
Síndicatura propietaria	JOSE JUAN MAYA ROMERO	
Síndicatura suplente	JUAN MANUEL HERNANDEZ GARCIA	
Regiduría propietaria F1	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ AYALA	
Regiduría suplente F1	ELIZABETH GOMEZ ZARAGOZA	
Regiduría propietario F2	RAMON RAMIREZ RAMIREZ	
Regiduría suplente F2	RUBEN GARCIA SIERRA	
Regiduría propietario F3	ROSA ISELA RAMIREZ RODRIGUEZ	
Regiduría suplente F3	CLAUDIA ELENA SEGURA LUNA	
Regiduría propietario F4	MARCO ANTONIO CONTRERAS ALVARADO	
Regiduría suplente F4	JORGE ALEJANDRE GARCIA	
Regiduría propietaria F1 RP	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ AYALA	
Regiduría suplente F1 RP	ELIZABETH GOMEZ ZARAGOZA	
Regiduría propietario F2 RP	RAMON RAMIREZ RAMIREZ	
Regiduría suplente F2 RP	RUBEN GARCIA SIERRA	
Regiduría propietario F3 RP	ROSA ISELA RAMIREZ RODRIGUEZ	
Regiduría suplente F3 RP	CLAUDIA ELENA SEGURA LUNA	

Expediente:	Ayu/2/Angamacutiro/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	2
Municipio:	Angamacutiro

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ROBERTA ARANDELCY TAPIA GONZALEZ	
Síndicatura propietaria	PEDRO RAMIREZ CERVANTES	
Síndicatura suplente	JUAN MUÑOZ TINOCO	
Regiduría propietaria F1	OLGA MENDEZ ALVARADO	
Regiduría suplente F1	MARIA CANDELARIA OROZCO FLORES	
Regiduría propietario F2	PEDRO ZAMORA LEMUS	
Regiduría suplente F2	JAVIER RAMIREZ CERVANTES	
Regiduría propietario F3	GABRIELA CAMPOS ALVARADO	
Regiduría suplente F3	MARLENE JANETH MENDEZ ALVARADO	
Regiduría propietario F4	JOSE GUILLERMO SORIA LIRA	
Regiduría suplente F4	JAIME RAMIREZ MORALES	
Regiduría propietaria F1 RP	OLGA MENDEZ ALVARADO	
Regiduría suplente F1 RP	MARIA CANDELARIA OROZCO FLORES	
Regiduría propietario F2 RP	PEDRO ZAMORA LEMUS	
Regiduría suplente F2 RP	JAVIER RAMIREZ CERVANTES	
Regiduría propietario F3 RP	GABRIELA CAMPOS ALVARADO	
Regiduría suplente F3 RP	MARLENE JANETH MENDEZ ALVARADO	

Expediente:	Ayu/2/José Sixto Verduzco/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	2
Municipio:	José Sixto Verduzco

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	RUBEN ROBLEDO AGABO	
Síndicatura propietaria	IBETH LOURDES AVILA PEREZ	
Síndicatura suplente	ABILENI VAZQUEZ LEMUS	
Regiduría propietaria F1	JULIO ANDRADE POLINA	
Regiduría suplente F1	NICOLAS ORTIZ URIBE	
Regiduría propietario F2	MARIA ELSA PEREZ LOPEZ	
Regiduría suplente F2	M. MARTA DELIA LEDESMA TORRES	
Regiduría propietario F3	CRISTOBAL BERNAL GARCIA	
Regiduría suplente F3	JOSE TRINIDAD GARCIA RAMIREZ	
Regiduría propietario F4	MARIA EVELIA RAMIREZ CONTRERAS	
Regiduría suplente F4	ANABEL ANDRADE POLINA	
Regiduría propietaria F1 RP	JULIO ANDRADE POLINA	
Regiduría suplente F1 RP	NICOLAS ORTIZ URIBE	
Regiduría propietario F2 RP	MARIA ELSA PEREZ LOPEZ	
Regiduría suplente F2 RP	M. MARTA DELIA LEDESMA TORRES	
Regiduría propietario F3 RP	CRISTOBAL BERNAL GARCIA	
Regiduría suplente F3 RP	JOSE TRINIDAD GARCIA RAMIREZ	

Expediente:	Ayu/2/Morelos/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	2
Municipio:	Morelos

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	NORMA RAFAELA GARCIA NAVARRETE	
Síndicatura propietaria	MIGUEL ANGEL GUZMAN MADRIGAL	
Síndicatura suplente	ROSENDO JIMENEZ PONCE	
Regiduría propietaria F1	MA. ISABEL GUZMAN JIMENEZ	
Regiduría suplente F1	MARIA GUADALUPE PRADO GUZMAN	
Regiduría propietario F2	GERARDO CONTRERAS	
Regiduría suplente F2	EDUARDO GUTIERREZ ZAVALA	
Regiduría propietario F3	LETICIA LEMUS GUZMAN	
Regiduría suplente F3	REYNA GONZALEZ AYALA	
Regiduría propietario F4	ISMAEL GUILLEN GUTIERREZ	
Regiduría suplente F4	VICENTE RODRIGUEZ BARBOZA	
Regiduría propietaria F1 RP	MA. ISABEL GUZMAN JIMENEZ	
Regiduría suplente F1 RP	MARIA GUADALUPE PRADO GUZMAN	
Regiduría propietario F2 RP	GERARDO CONTRERAS	
Regiduría suplente F2 RP	EDUARDO GUTIERREZ ZAVALA	
Regiduría propietario F3 RP	LETICIA LEMUS GUZMAN	
Regiduría suplente F3 RP	REYNA GONZALEZ AYALA	

Expediente:	Ayu/2/Panindícuaro/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	2
Municipio:	Panindícuaro

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	FRANCISCO LOPEZ LOYA	
Síndicatura propietaria	ANA LIDIA BAEZ VARGAS	
Síndicatura suplente	MARIA GUADALUPE VIVEROS AMBRIZ	
Regiduría propietaria F1	OSWALDO LOPEZ ZENDEJAS	
Regiduría suplente F1	ELI VALENCIA TAPIA	
Regiduría propietario F2	MARIA DOLORES ZAPIEN PEREZ	
Regiduría suplente F2	CECILIA LOPEZ GOMEZ	
Regiduría propietario F3	FRAY MARTIN CASTRO CRUZ	
Regiduría suplente F3	MELQUIADES BALLADARES ARIAS	
Regiduría propietario F4	YASMIN GICELA GUTIERREZ SAGRERO	
Regiduría suplente F4	BEATRIZ ADRIANA SALAZAR MORALES	
Regiduría propietaria F1 RP	OSWALDO LOPEZ ZENDEJAS	
Regiduría suplente F1 RP	ELI VALENCIA TAPIA	
Regiduría propietario F2 RP	MARIA DOLORES ZAPIEN PEREZ	
Regiduría suplente F2 RP	CECILIA LOPEZ GOMEZ	
Regiduría propietario F3 RP	FRAY MARTIN CASTRO CRUZ	
Regiduría suplente F3 RP	MELQUIADES BALLADARES ARIAS	

Expediente:	Ayu/2/Penjamillo/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	2
Municipio:	Penjamillo

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	MIGUEL ANGEL ORTEGA LOPEZ	
Síndicatura propietaria	ANGELICA MARTINEZ TORRES	
Síndicatura suplente	VERONICA MARCELA RODRIGUEZ MURILLO	
Regiduría propietaria F1	RAMIRO PEREZ ESPINOZA	
Regiduría suplente F1	PASCUAL VALENCIA DUARTE	
Regiduría propietario F2	JUANA CANDELARIA SALAS MARTINEZ	
Regiduría suplente F2	AUDELIA GONZALEZ TEJEDA	
Regiduría propietario F3	JORGE VAZQUEZ MURILLO	
Regiduría suplente F3	MIGUEL MARTINEZ TORRES	
Regiduría propietario F4	MARIA ISABEL SUAREZ SANCHEZ	
Regiduría suplente F4	ANA LUISA SANCHEZ GALVEZ	
Regiduría propietaria F1 RP	RAMIRO PEREZ ESPINOZA	
Regiduría suplente F1 RP	PASCUAL VALENCIA DUARTE	
Regiduría propietario F2 RP	JUANA CANDELARIA SALAS MARTINEZ	
Regiduría suplente F2 RP	AUDELIA GONZALEZ TEJEDA	
Regiduría propietario F3 RP	JORGE VAZQUEZ MURILLO	
Regiduría suplente F3 RP	MIGUEL MARTINEZ TORRES	

Expediente:	Ayu/2/Puruándiro/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	2
Municipio:	Puruándiro

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	JANET SANDRA SALGADO MANRIQUEZ	
Síndicatura propietaria	ARTURO LOPEZ CARDENAS	
Síndicatura suplente	JUAN JAVIER VARGAS	
Regiduría propietaria F1	LETICIA GUZMAN MALDONADO	
Regiduría suplente F1	HOORITZZA IRERI CHAVEZ MAGAÑA	
Regiduría propietario F2	HECTOR OTERO VALERIO	
Regiduría suplente F2	GERARDO ULLOA MONTAÑO	
Regiduría propietario F3	YOLANDA GARCIA GONZALEZ	
Regiduría suplente F3	ARACELI BERENICE REYES HERRERA	
Regiduría propietario F4	HECTOR GUZMAN MALDONADO	
Regiduría suplente F4	GERARDO GUZMAN GONZALEZ	
Regiduría propietario F5	ANA BRENDA ZAVALA RENTERIA	
Regiduría suplente F5	PATRICIA VAZQUEZ CISNEROS	
Regiduría propietario F6	JOSE MORALES OJEDA	
Regiduría suplente F6	MARCO JESUS MARTINEZ JIMENEZ	
Regiduría propietaria F1 RP	LETICIA GUZMAN MALDONADO	
Regiduría suplente F1 RP	HOORITZZA IRERI CHAVEZ MAGAÑA	
Regiduría propietario F2 RP	HECTOR OTERO VALERIO	
Regiduría suplente F2 RP	GERARDO ULLOA MONTAÑO	
Regiduría propietario F3 RP	YOLANDA GARCIA GONZALEZ	
Regiduría suplente F3 RP	ARACELI BERENICE REYES HERRERA	
Regiduría propietario F4 RP	HECTOR GUZMAN MALDONADO	
Regiduría suplente F4 RP	GERARDO GUZMAN GONZALEZ	

Expediente:	Ayu/3/Aporo/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	3
Municipio:	Aporo

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ELEUTERIO MEDINA OCAÑA	
Síndicatura propietaria	MARIA DE LOS ANGELES MERINO CAMACHO	
Síndicatura suplente	DULCE NAYELLI COLIN RUBIO	
Regiduría propietaria F1	ROGELIO TORRES MORA	
Regiduría suplente F1	JORGE MEDINA HINOJOSA	
Regiduría propietario F2	MINERVA POSADAS VAZQUEZ	
Regiduría suplente F2	OLGA GARCIA VELAZQUEZ	
Regiduría propietario F3	FRANCISCO GONZALEZ VILLEGAS	
Regiduría suplente F3	HUMBERTO VIEYRA MARTINEZ	
Regiduría propietario F4	LOURDES ROSAS RIVAS	
Regiduría suplente F4	FRANCISCA ANGELICA PAREDES GONZALEZ	
Regiduría propietaria F1 RP	ROGELIO TORRES MORA	
Regiduría suplente F1 RP	JORGE MEDINA HINOJOSA	
Regiduría propietario F2 RP	MINERVA POSADAS VAZQUEZ	
Regiduría suplente F2 RP	OLGA GARCIA VELAZQUEZ	
Regiduría propietario F3 RP	FRANCISCO GONZALEZ VILLEGAS	
Regiduría suplente F3 RP	HUMBERTO VIEYRA MARTINEZ	

Expediente:	Ayu/3/Contepec/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	3
Municipio:	Contepec

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ANTONIO MALDONADO RUIZ	EL SERRANO
Síndicatura propietaria	GABRIELA MANCERA RODRIGUEZ	
Síndicatura suplente	MARISOL ESTRELLA HERRERA	
Regiduría propietaria F1	JORGE SANDOVAL DELGADO	
Regiduría suplente F1	EZEQUIEL CORREA REYES	
Regiduría propietario F2	YAZARI MALDONADO CORREA	
Regiduría suplente F2	GLORIA GUADARRAMA COLIN	
Regiduría propietario F3	JOSE LUIS MARTINEZ REYES	
Regiduría suplente F3	EDWIN RICARDO ALVARADO GUADARRAMA	
Regiduría propietario F4	NANCY KARLA BELLO NIETO	
Regiduría suplente F4	TERESA FONSECA MALAGON	
Regiduría propietaria F1 RP	JORGE SANDOVAL DELGADO	
Regiduría suplente F1 RP	EZEQUIEL CORREA REYES	
Regiduría propietario F2 RP	YAZARI MALDONADO CORREA	
Regiduría suplente F2 RP	GLORIA GUADARRAMA COLIN	
Regiduría propietario F3 RP	JOSE LUIS MARTINEZ REYES	
Regiduría suplente F3 RP	EDWIN RICARDO ALVARADO GUADARRAMA	

Expediente:	Ayu/3/Epitacio Huerta/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	3
Municipio:	Epitacio Huerta

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ANTELMO COLIN YAÑEZ	
Síndicatura propietaria	CECILIA ZEPEDA SOTO	
Síndicatura suplente	YESSICA ADRIANA BRAVO GONZALEZ	
Regiduría propietaria F1	JOEL DIAZ URRAYA	
Regiduría suplente F1	ALFREDO RODRIGUEZ YAÑEZ	
Regiduría propietario F2	VERONICA CORREA FEREGRINO	
Regiduría suplente F2	PATRICIA MORALES ZEPEDA	
Regiduría propietario F3	ISMAEL SARABIA GARCIA	
Regiduría suplente F3	LUIS FERNANDO GARCIA SOTO	
Regiduría propietario F4	JOSEFINA CAMACHO MORA	
Regiduría suplente F4	ANGELICA GARDUÑO SOTO	
Regiduría propietaria F1 RP	JOEL DIAZ URRAYA	
Regiduría suplente F1 RP	ALFREDO RODRIGUEZ YAÑEZ	
Regiduría propietario F2 RP	VERONICA CORREA FEREGRINO	
Regiduría suplente F2 RP	PATRICIA MORALES ZEPEDA	
Regiduría propietario F3 RP	ISMAEL SARABIA GARCIA	
Regiduría suplente F3 RP	LUIS FERNANDO GARCIA SOTO	

Expediente:	Ayu/3/Maravatío/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	3
Municipio:	Maravatío

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ROBERTO FLORES BAUTISTA	
Síndicatura propietaria	LETICIA RIOS URIBE	
Síndicatura suplente	CATALINA CONTRERAS ESTEVEZ	
Regiduría propietaria F1	XICOTENCATL DANTE DUARTE PALACIOS	
Regiduría suplente F1	ROBERTO PATIÑO SOTO	
Regiduría propietario F2	GUADALUPE SOTO MORALES	
Regiduría suplente F2	EUNICE MEDINA ALANIS	
Regiduría propietario F3	MANUEL OLAYO MARTINEZ	
Regiduría suplente F3	DAGOBERTO BAUTISTA GONZALEZ	
Regiduría propietario F4	MARIA DEL CARMEN LIMON MARTINEZ	
Regiduría suplente F4	IRIS VALENCIA ESTRELLA	
Regiduría propietario F5	ANTONIO REYES PEREZ	
Regiduría suplente F5	JULIO CESAR PEDRAZA SOTO	
Regiduría propietario F6	CARMEN IBARRA CASTRO	
Regiduría suplente F6	ROCIO SOTO BALLESTEROS	
Regiduría propietaria F1 RP	XICOTENCATL DANTE DUARTE PALACIOS	
Regiduría suplente F1 RP	ROBERTO PATIÑO SOTO	
Regiduría propietario F2 RP	GUADALUPE SOTO MORALES	
Regiduría suplente F2 RP	EUNICE MEDINA ALANIS	
Regiduría propietario F3 RP	MANUEL OLAYO MARTINEZ	
Regiduría suplente F3 RP	DAGOBERTO BAUTISTA GONZALEZ	
Regiduría propietario F4 RP	MARIA DEL CARMEN LIMON MARTINEZ	
Regiduría suplente F4 RP	IRIS VALENCIA ESTRELLA	

Expediente:	Ayu/3/Senguio/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	3
Municipio:	Senguio

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	AZUCENA VELAZQUEZ TREJO	
Síndicatura propietaria	JAVIER SANDOVAL VALDESPINO	
Síndicatura suplente	DIMAS RODRIGUEZ MALDONADO	
Regiduría propietaria F1	CRISTINA PLAZA PEREZ	
Regiduría suplente F1	VIRGINIA SANDOVAL VALDESPINO	
Regiduría propietario F2	CRESCENCIO SANDOVAL VANEGAS	
Regiduría suplente F2	J. MEREGILDO ESQUIVEL LUZ	
Regiduría propietario F3	ALICIA GUTIERREZ ORTEGA	
Regiduría suplente F3	MITZI JOCELYN AVILA MORALES	
Regiduría propietario F4	RAFAEL VANEGAS MARTINEZ	
Regiduría suplente F4	RICARDO QUINTERO GERVACIO	
Regiduría propietaria F1 RP	CRISTINA PLAZA PEREZ	
Regiduría suplente F1 RP	VIRGINIA SANDOVAL VALDESPINO	
Regiduría propietario F2 RP	CRESCENCIO SANDOVAL VANEGAS	
Regiduría suplente F2 RP	J. MEREGILDO ESQUIVEL LUZ	
Regiduría propietario F3 RP	ALICIA GUTIERREZ ORTEGA	
Regiduría suplente F3 RP	MITZI JOCELYN AVILA MORALES	

Expediente:	Ayu/3/Tlalpujahua/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	3
Municipio:	Tlalpujahua

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	JORGE MEDINA MONTOYA	COKIS
Síndicatura propietaria	TZITZIKIT VALPUESTA PIÑON	
Síndicatura suplente	JUANA CHAVEZ GARCIA	
Regiduría propietaria F1	FELIPE VALDES SANCHEZ	
Regiduría suplente F1	JOSE LUIS CERECERO DELGADO	
Regiduría propietario F2	GREGORIA ROMERO SANCHEZ	
Regiduría suplente F2	YESSICA MONDRAGON MARTINEZ	
Regiduría propietario F3	JOSE MIGUEL MERCADO PERDOMO	
Regiduría suplente F3	MARCO ALEJANDRO MORENO HERNANDEZ	
Regiduría propietario F4	CRISTINA VANEGAS MONTOYA	
Regiduría suplente F4	ELISA SORIA SOTO	
Regiduría propietaria F1 RP	FELIPE VALDES SANCHEZ	
Regiduría suplente F1 RP	JOSE LUIS CERECERO DELGADO	
Regiduría propietario F2 RP	GREGORIA ROMERO SANCHEZ	
Regiduría suplente F2 RP	YESSICA MONDRAGON MARTINEZ	
Regiduría propietario F3 RP	JOSE MIGUEL MERCADO PERDOMO	
Regiduría suplente F3 RP	MARCO ALEJANDRO MORENO HERNANDEZ	

Expediente: Ayu/4/Briseñas/PP/[PVEM]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PVEM
En candidatura común con:
Distrito: 4
Municipio: Briseñas

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	J. JESUS CORREA MEZA	
Síndicatura propietaria	IRMA SOCORRO GONZALEZ ESTRADA	
Síndicatura suplente	GUADALUPE MONSERRAT SANCHEZ JASSO	
Regiduría propietaria F1	OSCAR CERVANTES SANTIAGO	
Regiduría suplente F1	FRANCISCO JAVIER ROJAS FUENTES	
Regiduría propietario F2	DULCE LILIANA GUDIÑO GIL	
Regiduría suplente F2	TERESITA DE JESUS FAUSTO MARTINEZ	
Regiduría propietario F3	EDGAR IVAN GUZMAN BARRERA	
Regiduría suplente F3	JOSE JUAN VALDIVIA GONZALEZ	
Regiduría propietario F4	TERESA DE JESUS BLANCO AVALOS	
Regiduría suplente F4	RUTH GUZMAN LARA	
Regiduría propietaria F1 RP	OSCAR CERVANTES SANTIAGO	
Regiduría suplente F1 RP	FRANCISCO JAVIER ROJAS FUENTES	
Regiduría propietario F2 RP	DULCE LILIANA GUDIÑO GIL	
Regiduría suplente F2 RP	TERESITA DE JESUS FAUSTO MARTINEZ	
Regiduría propietario F3 RP	EDGAR IVAN GUZMAN BARRERA	
Regiduría suplente F3 RP	JOSE JUAN VALDIVIA GONZALEZ	

Expediente:	Ayu/4/Marcos Castellanos/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	4
Municipio:	Marcos Castellanos

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	NORMA PATRICIA CONTRERAS CISNEROS	
Síndicatura propietaria	JUAN ARTURO LOPEZ CHAVEZ	
Síndicatura suplente	RAFAEL CONTRERAS CORONA	
Regiduría propietaria F1	LUZ VANESSA CHAVEZ MARTINEZ	
Regiduría suplente F1	ROSA ANGELICA CAÑAS BRISEÑO	
Regiduría propietario F2	MARTIN MARTINEZ RODRIGUEZ	
Regiduría suplente F2	JULIO CESAR HERNANDEZ TORRES	
Regiduría propietario F3	BIANEY YOVANNA FONSECA HIGAREDA	
Regiduría suplente F3	SANDRA LUZ MARTINEZ VALENCIA	
Regiduría propietario F4	JOSE LUIS AVILA MARTINEZ	
Regiduría suplente F4	CARLOS MANUEL SOLIS PANTOJA	
Regiduría propietaria F1 RP	LUZ VANESSA CHAVEZ MARTINEZ	
Regiduría suplente F1 RP	ROSA ANGELICA CAÑAS BRISEÑO	
Regiduría propietario F2 RP	MARTIN MARTINEZ RODRIGUEZ	
Regiduría suplente F2 RP	JULIO CESAR HERNANDEZ TORRES	
Regiduría propietario F3 RP	BIANEY YOVANNA FONSECA HIGAREDA	
Regiduría suplente F3 RP	SANDRA LUZ MARTINEZ VALENCIA	

Expediente: Ayu/4/Sahuayo/PP/[PVEM]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PVEM
En candidatura común con:
Distrito: 4
Municipio: Sahuayo

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ADRIANA CABEZAS OROZCO	
Síndicatura propietaria	FELIPE VILLANUEVA SANCHEZ	
Síndicatura suplente	FABIAN CABEZAS OROZCO	
Regiduría propietaria F1	ALMA LIZETH CABEZAS OROZCO	
Regiduría suplente F1	MIRIAM JAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR	
Regiduría propietario F2	JOSE LUIS AYALA SOLTERO	
Regiduría suplente F2	JOSE DE JESUS ARRIAGA SUAREZ	
Regiduría propietario F3	OLIVIA MARIA NAVARRETE CASTILLO	
Regiduría suplente F3	MARIA GUADALUPE VALENCIA GARCIA	
Regiduría propietario F4	JESUS SANTIAGO AYALA GRANADOS	
Regiduría suplente F4	FELIPE GALVAN ANAYA	
Regiduría propietario F5	BLANCA ESTHELA CABEZAS ALONSO	
Regiduría suplente F5	PAULINA CEJA MURATALLA	
Regiduría propietario F6	LUIS FERNANDO ANAYA DIAZ	
Regiduría suplente F6	FLORENCIA GUADALUPE HIGAREDA NAVARRETE	
Regiduría propietaria F1 RP	ALMA LIZETH CABEZAS OROZCO	
Regiduría suplente F1 RP	MIRIAM JAZMIN RODRIGUEZ AGUILAR	
Regiduría propietario F2 RP	JOSE LUIS AYALA SOLTERO	
Regiduría suplente F2 RP	JOSE DE JESUS ARRIAGA SUAREZ	
Regiduría propietario F3 RP	OLIVIA MARIA NAVARRETE CASTILLO	
Regiduría suplente F3 RP	MARIA GUADALUPE VALENCIA GARCIA	
Regiduría propietario F4 RP	JESUS SANTIAGO AYALA GRANADOS	
Regiduría suplente F4 RP	FELIPE GALVAN ANAYA	

Expediente:	Ayu/4/Venustiano Carranza/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	4
Municipio:	Venustiano Carranza

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	MARICELA VILLARRUEL DE LA ROSA	
Síndicatura propietaria	ALONSO BOTELLO HERNANDEZ	
Síndicatura suplente	ARNULFO SANCHEZ DELGADILLO	
Regiduría propietaria F1	MARIANA MAGALLON BENITEZ	
Regiduría suplente F1	MARIA DE LOURDES JIMENEZ JACINTO	
Regiduría propietario F2	JULIO CESAR CORONA GARCIA	
Regiduría suplente F2	JUAN MANUEL LOPEZ ARZATE	
Regiduría propietario F3	ISELA JANET TREJO HERNANDEZ	
Regiduría suplente F3	SANDRA GUADALUPE AVIÑA VALENCIA	
Regiduría propietario F4	JORGE LUIS VALENCIA MADRIGAL	
Regiduría suplente F4	JONATAN VEGA MARTINEZ	
Regiduría propietaria F1 RP	MARIANA MAGALLON BENITEZ	
Regiduría suplente F1 RP	MARIA DE LOURDES JIMENEZ JACINTO	
Regiduría propietario F2 RP	JULIO CESAR CORONA GARCIA	
Regiduría suplente F2 RP	JUAN MANUEL LOPEZ ARZATE	
Regiduría propietario F3 RP	ISELA JANET TREJO HERNANDEZ	
Regiduría suplente F3 RP	SANDRA GUADALUPE AVIÑA VALENCIA	

Expediente: Ayu/4/Vista Hermosa/PP/[PVEM]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PVEM
En candidatura común con:
Distrito: 4
Municipio: Vista Hermosa

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	NICOLAS RAMIREZ ZARAGOZA	
Síndicatura propietaria	KARLA MARIA ALVAREZ FLORES	
Síndicatura suplente	YOLANDA ARELIZ CARRILLO ROSALES	
Regiduría propietaria F1	JOSE ONORATO GOMEZ TINOCO	
Regiduría suplente F1	ALFREDO TORRES HERNANDEZ	
Regiduría propietario F2	MARIA ZENDEJAS MARTINEZ	
Regiduría suplente F2	MARCELA SEGURA BARRAGAN	
Regiduría propietario F3	JORGE LUIS NAVARRO ARZATE	
Regiduría suplente F3	MIGUEL ANGEL MORALES AYALA	
Regiduría propietario F4	LOURDES MARGARITA SANCHEZ GONZALEZ	
Regiduría suplente F4	JUANA TERESA MONTAÑO NAPOLES	
Regiduría propietaria F1 RP	JOSE ONORATO GOMEZ TINOCO	
Regiduría suplente F1 RP	ALFREDO TORRES HERNANDEZ	
Regiduría propietario F2 RP	MARIA ZENDEJAS MARTINEZ	
Regiduría suplente F2 RP	MARCELA SEGURA BARRAGAN	
Regiduría propietario F3 RP	JORGE LUIS NAVARRO ARZATE	
Regiduría suplente F3 RP	MIGUEL ANGEL MORALES AYALA	

Expediente:	Ayu/5/Charapan/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	5
Municipio:	Charapan

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	JOSUE EMMANUEL BALBOA ALVAREZ	
Síndicatura propietaria	MARIA DE LOURDES GALINDO VALLEJO	
Síndicatura suplente	HERLINDA MELGAREJO CHUELA	
Regiduría propietaria F1	FRANCISCO MONTELONGO ROSAS	
Regiduría suplente F1	JOSE ARELLANO BONAPARTE	
Regiduría propietario F2	ESPERANZA GALVAN RINCON	
Regiduría suplente F2	CARMEN CORTES ROSAS	
Regiduría propietario F3	MAURICIO SANTOS PASAYE	
Regiduría suplente F3	VALDEMAR BONAPARTE RUIZ	
Regiduría propietario F4	ALONDRA RUIZ GARCIA	
Regiduría suplente F4	MARIA DOLORES MARTINEZ ALBERTO	
Regiduría propietaria F1 RP	FRANCISCO MONTELONGO ROSAS	
Regiduría suplente F1 RP	JOSE ARELLANO BONAPARTE	
Regiduría propietario F2 RP	ESPERANZA GALVAN RINCON	
Regiduría suplente F2 RP	CARMEN CORTES ROSAS	
Regiduría propietario F3 RP	MAURICIO SANTOS PASAYE	
Regiduría suplente F3 RP	VALDEMAR BONAPARTE RUIZ	

Expediente: Ayu/5/Chilchota/PP/[PVEM]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PVEM
En candidatura común con:
Distrito: 5
Municipio: Chilchota

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	SONIA MONICA BAUTISTA REYES	
Síndicatura propietaria	IGNACIO ALVAREZ BARTOLO	
Síndicatura suplente	JUAN JESUS PEREZ ALVAREZ	
Regiduría propietaria F1	LUZ MARIA GOMEZ SOLIS	
Regiduría suplente F1	TERESA DE JESUS MADRIGAL CARLOS	
Regiduría propietario F2	ANSELMO PEREZ TEJEDA	
Regiduría suplente F2	ARNULFO RAMOS DAVALOS	
Regiduría propietario F3	MARICRUZ CABRERA ALFARO	
Regiduría suplente F3	LIBRADA CRISTOBAL TOLENTINO	
Regiduría propietario F4	JORGE AGUILAR GREGORIO	
Regiduría suplente F4	JOSE TRINIDAD GONZALEZ LAZARO	
Regiduría propietaria F1 RP	LUZ MARIA GOMEZ SOLIS	
Regiduría suplente F1 RP	TERESA DE JESUS MADRIGAL CARLOS	
Regiduría propietario F2 RP	ANSELMO PEREZ TEJEDA	
Regiduría suplente F2 RP	ARNULFO RAMOS DAVALOS	
Regiduría propietario F3 RP	MARICRUZ CABRERA ALFARO	
Regiduría suplente F3 RP	LIBRADA CRISTOBAL TOLENTINO	

Expediente:	Ayu/5/Erongarícuaro/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	5
Municipio:	Erongarícuaro

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	EVANGELINA CORTES SOLORIO	
Síndicatura propietaria	RUBEN TORRES VELAZQUEZ	
Síndicatura suplente	GERARDO GARCIA CORTES	
Regiduría propietaria F1	MARIA GUADALUPE HURTADO SOLORIO	
Regiduría suplente F1	OLGA ALICIA MERLIN GARCIA	
Regiduría propietario F2	ISMAEL AGUILAR SOLORIO	
Regiduría suplente F2	JOSE ANGEL JARAMILLO GAONA	
Regiduría propietario F3	NORMA ANGELICA TRINIDAD GONZALEZ	
Regiduría suplente F3	EUGENIA ROSALVA RUIZ RIOFRIO	
Regiduría propietario F4	ARTURO RUIZ CORTES	
Regiduría suplente F4	ARTURO RUIZ MORALES	
Regiduría propietaria F1 RP	MARIA GUADALUPE HURTADO SOLORIO	
Regiduría suplente F1 RP	OLGA ALICIA MERLIN GARCIA	
Regiduría propietario F2 RP	ISMAEL AGUILAR SOLORIO	
Regiduría suplente F2 RP	JOSE ANGEL JARAMILLO GAONA	
Regiduría propietario F3 RP	NORMA ANGELICA TRINIDAD GONZALEZ	
Regiduría suplente F3 RP	EUGENIA ROSALVA RUIZ RIOFRIO	

Expediente:	Ayu/5/Paracho/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	5
Municipio:	Paracho

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	JOSE MANUEL CABALLERO ESTRADA	
Síndicatura propietaria	MARIA DOLORES CARO QUEREA	
Síndicatura suplente	ELIZABETH ZALAPA HERNANDEZ	
Regiduría propietaria F1	YASIR ELI MORENO HERNANDEZ	
Regiduría suplente F1	ABEL GERARDO ELIAS SEVERIANO	
Regiduría propietario F2	VIRGINIA VILLANUEVA MORA	
Regiduría suplente F2	JACQUELINE AMEZCUA MARTINEZ	
Regiduría propietario F3	JAVIER BARAJAS SOSA	
Regiduría suplente F3	MIGUEL ANGEL MORENO VAZQUEZ	
Regiduría propietario F4	JUDITH MORAMAY GALLEGOS CASTILLO	
Regiduría suplente F4	KARINA MENDEZ MARQUEZ	
Regiduría propietario F5	ARTURO CARO QUEREA	
Regiduría suplente F5	JOEL HERNANDEZ PEDRO	
Regiduría propietario F6	ERANDI CARO EQUIHUA	
Regiduría suplente F6	ISABEL ARELI MORENO HERNANDEZ	
Regiduría propietaria F1 RP	YASIR ELI MORENO HERNANDEZ	
Regiduría suplente F1 RP	ABEL GERARDO ELIAS SEVERIANO	
Regiduría propietario F2 RP	VIRGINIA VILLANUEVA MORA	
Regiduría suplente F2 RP	JACQUELINE AMEZCUA MARTINEZ	
Regiduría propietario F3 RP	JAVIER BARAJAS SOSA	
Regiduría suplente F3 RP	MIGUEL ANGEL MORENO VAZQUEZ	
Regiduría propietario F4 RP	JUDITH MORAMAY GALLEGOS CASTILLO	
Regiduría suplente F4 RP	KARINA MENDEZ MARQUEZ	

Expediente:	Ayu/5/Quiroga/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	5
Municipio:	Quiroga

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	LUCIA ARCIGA MARTINEZ	
Síndicatura propietaria	FERNANDO OROZCO REYES	
Síndicatura suplente	IVAN ANITA CORRAL	
Regiduría propietaria F1	ANGELICA GONZALEZ CARMONA	
Regiduría suplente F1	ESTHER ESMERALDA AGUILAR FUENTES	
Regiduría propietario F2	EMILIO GONZALEZ PORTILLO	
Regiduría suplente F2	FRANCO ANTONIO RAMOS CRUZ	
Regiduría propietario F3	YANELI MEDINA HINOJOSA	
Regiduría suplente F3	MARIA GUADALUPE ARRIAGA RODRIGUEZ	
Regiduría propietario F4	JOSE FERNANDO CAMPUZANO TORRES	
Regiduría suplente F4	LUIS FELIPE VILLALOBOS GARCIA	
Regiduría propietaria F1 RP	ANGELICA GONZALEZ CARMONA	
Regiduría suplente F1 RP	ESTHER ESMERALDA AGUILAR FUENTES	
Regiduría propietario F2 RP	EMILIO GONZALEZ PORTILLO	
Regiduría suplente F2 RP	FRANCO ANTONIO RAMOS CRUZ	
Regiduría propietario F3 RP	YANELI MEDINA HINOJOSA	
Regiduría suplente F3 RP	MARIA GUADALUPE ARRIAGA RODRIGUEZ	

Expediente:	Ayu/6/Zamora/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	6
Municipio:	Zamora

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	JOSE GUILLERMO MENDEZ OROZCO	
Síndicatura propietaria	IRMA HERNANDEZ VIDALES	
Síndicatura suplente	ALICIA MARIA MALAGON AVALOS	
Regiduría propietaria F1	ALFONSO CORTES MONTESINOS	
Regiduría suplente F1	JUAN MANUEL GARCIA BARRERA	
Regiduría propietario F2	MIRIAM SANCHEZ MENDEZ	
Regiduría suplente F2	MIROSLAVA ALCAZAR MAGAÑA	
Regiduría propietario F3	RUBEN EQUIHUA VACA	
Regiduría suplente F3	FELIPE ARMANDO RUIZ VILLASEÑOR	
Regiduría propietario F4	ALEJANDRA MOCTEZUMA RODRIGUEZ	
Regiduría suplente F4	TALIA NATASHA BALDOVINOS HERRERA	
Regiduría propietario F5	SALVADOR HURTADO CORTEZ	
Regiduría suplente F5	JUAN FRANCISCO GONZALEZ MERAZ	
Regiduría propietario F6	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MAGALLON	
Regiduría suplente F6	MARTHA EUGENIA VERDUZCO MARTINEZ	
Regiduría propietario F7	JUAN CARLOS CABALLERO ESTRADA	
Regiduría suplente F7	RAMON VILLANUEVA ROMERO	
Regiduría propietaria F1 RP	ALFONSO CORTES MONTESINOS	
Regiduría suplente F1 RP	JUAN MANUEL GARCIA BARRERA	
Regiduría propietario F2 RP	MIRIAM SANCHEZ MENDEZ	
Regiduría suplente F2 RP	MIROSLAVA ALCAZAR MAGAÑA	
Regiduría propietario F3 RP	RUBEN EQUIHUA VACA	
Regiduría suplente F3 RP	FELIPE ARMANDO RUIZ VILLASEÑOR	
Regiduría propietario F4 RP	ALEJANDRA MOCTEZUMA RODRIGUEZ	
Regiduría suplente F4 RP	TALIA NATASHA BALDOVINOS HERRERA	
Regiduría propietario F5 RP	SALVADOR HURTADO CORTEZ	
Regiduría suplente F5 RP	JUAN FRANCISCO GONZALEZ MERAZ	

Expediente: Ayu/7/Jacona/PP/[PVEM]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PVEM
En candidatura común con:
Distrito: 7
Municipio: Jacona

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ISIDORO MOSQUEDA ESTRADA	
Síndicatura propietaria	JUDITH SANDOVAL RODRIGUEZ	
Síndicatura suplente	ELVIRA MAGAÑA PLANCARTE	
Regiduría propietaria F1	MIGUEL ANGEL LOPEZ MEJIA	
Regiduría suplente F1	CIRILO GARCIA LEAL	
Regiduría propietario F2	MARIA ELENA HERRERA CALIXTO	
Regiduría suplente F2	MARIA CRISTINA HERNANDEZ ZAMORA	
Regiduría propietario F3	JOSE ROGELIO LUJAN GONZALEZ	
Regiduría suplente F3	JOSE ALEJANDRO OCHOA VILLANUEVA	
Regiduría propietario F4	ANA CRISTINA SANDOVAL VALDEZ	
Regiduría suplente F4	GABRIELA GUERRA BANDA	
Regiduría propietario F5	JESUS VERDUZCO DUARTE	
Regiduría suplente F5	JORGE ALBERTO VEGA MARTINEZ	
Regiduría propietario F6	ANA BERTHA ACEVES VALDES	
Regiduría suplente F6	MARIA FERNANDA ZARAGOZA CAMPOS	
Regiduría propietaria F1 RP	MIGUEL ANGEL LOPEZ MEJIA	
Regiduría suplente F1 RP	CIRILO GARCIA LEAL	
Regiduría propietario F2 RP	MARIA ELENA HERRERA CALIXTO	
Regiduría suplente F2 RP	MARIA CRISTINA HERNANDEZ ZAMORA	
Regiduría propietario F3 RP	JOSE ROGELIO LUJAN GONZALEZ	
Regiduría suplente F3 RP	JOSE ALEJANDRO OCHOA VILLANUEVA	
Regiduría propietario F4 RP	ANA CRISTINA SANDOVAL VALDEZ	
Regiduría suplente F4 RP	GABRIELA GUERRA BANDA	

Expediente:	Ayu/7/Purépero/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	7
Municipio:	Purépero

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ITZIA MARIA NAREZ AMEZCUA	
Síndicatura propietaria	SALVADOR SOLORIO SAUCEDO	
Síndicatura suplente	FELIPE AGUILAR PEREZ	
Regiduría propietaria F1	MARIELA DE LA PAZ VARGAS	
Regiduría suplente F1	ALEJANDRA CASTRO SAUCEDO	
Regiduría propietario F2	JESUS CABALLERO AYALA	
Regiduría suplente F2	JORGE TAPIA SOLORIO	
Regiduría propietario F3	BEATRIZ ARLEN PIMENTEL AMBRIZ	
Regiduría suplente F3	BEATRIZ RODRIGUEZ AGUILERA	
Regiduría propietario F4	MARTIN ESPINOSA REYES	
Regiduría suplente F4	ALBERTO GUZMAN ORDAZ	
Regiduría propietaria F1 RP	MARIELA DE LA PAZ VARGAS	
Regiduría suplente F1 RP	ALEJANDRA CASTRO SAUCEDO	
Regiduría propietario F2 RP	JESUS CABALLERO AYALA	
Regiduría suplente F2 RP	JORGE TAPIA SOLORIO	
Regiduría propietario F3 RP	BEATRIZ ARLEN PIMENTEL AMBRIZ	
Regiduría suplente F3 RP	BEATRIZ RODRIGUEZ AGUILERA	

Expediente:	Ayu/7/Tangancícuaro/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	7
Municipio:	Tangancícuaro

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	PATRICIA BEJAR MARTINEZ	
Síndicatura propietaria	JULIO DUARTE VALDEZ	
Síndicatura suplente	EDUARDO BENJAMIN PEREZ PLANCARTE	
Regiduría propietaria F1	MARIA ELENA REGALADO MARTINEZ	
Regiduría suplente F1	ESPERANZA LEON MARISCAL	
Regiduría propietario F2	EMILIO ALEJOS MADRIGAL	
Regiduría suplente F2	FRANCISCO MANUEL GUERRERO DIAZ	
Regiduría propietario F3	DELIA LUNA FIERROS	
Regiduría suplente F3	OLGA LIDIA MENDOZA VALENCIA	
Regiduría propietario F4	JAIME ESPINOZA GARCIA	
Regiduría suplente F4	FERNANDO ELIAS RAMIRES	
Regiduría propietaria F1 RP	MARIA ELENA REGALADO MARTINEZ	
Regiduría suplente F1 RP	ESPERANZA LEON MARISCAL	
Regiduría propietario F2 RP	EMILIO ALEJOS MADRIGAL	
Regiduría suplente F2 RP	FRANCISCO MANUEL GUERRERO DIAZ	
Regiduría propietario F3 RP	DELIA LUNA FIERROS	
Regiduría suplente F3 RP	OLGA LIDIA MENDOZA VALENCIA	

Expediente: Ayu/8/Álvaro Obregón/PP/[PVEM]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PVEM
En candidatura común con:
Distrito: 8
Municipio: Álvaro Obregón

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ISMAEL LEMUS LOE	MAYO
Síndicatura propietaria	NANCY YURITZI RICO LOPEZ	
Síndicatura suplente	MARIA LIDIA REYES SAN AGUSTIN	
Regiduría propietaria F1	ALEJANDRO HUERTA CORTES	
Regiduría suplente F1	JUAN CARLOS SOTO RAMIREZ	
Regiduría propietario F2	EDITH REYES CHIQUITO	
Regiduría suplente F2	SUGEILI LEON VENEGAS	
Regiduría propietario F3	JOSE GUADALUPE GARCIA VAZQUEZ	
Regiduría suplente F3	SILVESTRE CORREA FULGENCIO	
Regiduría propietario F4	CYNTHIA LIZETH FARFAN ALEJO	
Regiduría suplente F4	MARTHA VERONICA TERCERO GRACIANO	
Regiduría propietaria F1 RP	ALEJANDRO HUERTA CORTES	
Regiduría suplente F1 RP	JUAN CARLOS SOTO RAMIREZ	
Regiduría propietario F2 RP	EDITH REYES CHIQUITO	
Regiduría suplente F2 RP	SUGEILI LEON VENEGAS	
Regiduría propietario F3 RP	JOSE GUADALUPE GARCIA VAZQUEZ	
Regiduría suplente F3 RP	SILVESTRE CORREA FULGENCIO	

Expediente:	Ayu/8/Charo/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	8
Municipio:	Charo

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ROBERTO PABLO DOMINGUEZ AGUIRRE	
Síndicatura propietaria	MARIA LIDIA SANCHEZ CISNEROS	
Síndicatura suplente	SELENE SALTO ALVAREZ	
Regiduría propietaria F1	ROBERTO SANCHEZ ZAMUDIO	
Regiduría suplente F1	JOSE IVAN PEREZ RODRIGUEZ	
Regiduría propietario F2	ADELINA AVILA RODRIGUEZ	
Regiduría suplente F2	ANA RIELA CELAYA RODRIGUEZ	
Regiduría propietario F3	SALOMON CORREA RAMIREZ	
Regiduría suplente F3	CARLOS ALEJANDRO OLVERA AYALA	
Regiduría propietario F4	MARIA DEL ROCIO ESTRADA ALCANTAR	
Regiduría suplente F4	MARIA DEL ROSARIO CALDERON RODRIGUEZ	
Regiduría propietaria F1 RP	ROBERTO SANCHEZ ZAMUDIO	
Regiduría suplente F1 RP	JOSE IVAN PEREZ RODRIGUEZ	
Regiduría propietario F2 RP	ADELINA AVILA RODRIGUEZ	
Regiduría suplente F2 RP	ANA RIELA CELAYA RODRIGUEZ	
Regiduría propietario F3 RP	SALOMON CORREA RAMIREZ	
Regiduría suplente F3 RP	CARLOS ALEJANDRO OLVERA AYALA	

Expediente:	Ayu/8/Copándaro/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	8
Municipio:	Copándaro

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	DAVID CALDERON GARCIA	
Síndicatura propietaria	MARIA ANTONIA GARCIA ALVARADO	
Síndicatura suplente	ROSALIA HERNANDEZ RICO	
Regiduría propietaria F1	JOSE LUIS CALDERON MEDRANO	
Regiduría suplente F1	NAPOLEON GONZALEZ CLAUDIO	
Regiduría propietario F2	ELSA GABRIELA HERNANDEZ KNAPP	
Regiduría suplente F2	ADELA GARCIA CHAVEZ	
Regiduría propietario F3	ALFREDO AVALOS GONZALEZ	
Regiduría suplente F3	DAVID MANRIQUEZ LOPEZ	
Regiduría propietario F4	ROSA CORONA CORONA	
Regiduría suplente F4	NAVORINA CORONA BARCENAS	
Regiduría propietaria F1 RP	JOSE LUIS CALDERON MEDRANO	
Regiduría suplente F1 RP	NAPOLEON GONZALEZ CLAUDIO	
Regiduría propietario F2 RP	ELSA GABRIELA HERNANDEZ KNAPP	
Regiduría suplente F2 RP	ADELA GARCIA CHAVEZ	
Regiduría propietario F3 RP	ALFREDO AVALOS GONZALEZ	
Regiduría suplente F3 RP	DAVID MANRIQUEZ LOPEZ	

Expediente:	Ayu/8/Indaparapeo/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	8
Municipio:	Indaparapeo

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	J. ANTONIO LOPEZ LEON	
Síndicatura propietaria	MA DEL ROCIO ROJAS ARROYO	
Síndicatura suplente	RUTH LOPEZ GARCIA	
Regiduría propietaria F1	LUCIANO ARTURO CRUZ DOÑA	
Regiduría suplente F1	OSCAR VICTORIA CORIA	
Regiduría propietario F2	NORMA ARAUJO REYES	
Regiduría suplente F2	MARIA DE LOURDES ALAVEZ FLORES	
Regiduría propietario F3	J HOMAR ALANIS LOPEZ	
Regiduría suplente F3	J. NOE MEZA VIVANCO	
Regiduría propietario F4	MARIA ELENA DIMAS VAZQUEZ	
Regiduría suplente F4	MONICA CRUZ ARGUELLO	
Regiduría propietaria F1 RP	LUCIANO ARTURO CRUZ DOÑA	
Regiduría suplente F1 RP	OSCAR VICTORIA CORIA	
Regiduría propietario F2 RP	NORMA ARAUJO REYES	
Regiduría suplente F2 RP	MARIA DE LOURDES ALAVEZ FLORES	
Regiduría propietario F3 RP	J HOMAR ALANIS LOPEZ	
Regiduría suplente F3 RP	J. NOE MEZA VIVANCO	

Expediente:	Ayu/8/Santa Ana Maya/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	8
Municipio:	Santa Ana Maya

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	MARIA RAQUEL DIAZ DIAZ	
Síndicatura propietaria	ANTONIO DANIEL PANIAGUA PANIAGUA	
Síndicatura suplente	RIGOBERTO GUERRERO RODRIGUEZ	
Regiduría propietaria F1	ALEJANDRA GARCIA JUNGO	
Regiduría suplente F1	NATALI GUZMAN ZARCO	
Regiduría propietario F2	SEBASTIAN MEDINA BAUTISTA	
Regiduría suplente F2	JAIME CONEJO ARCOS	
Regiduría propietario F3	MAYRA ALEJANDRA MAGAÑA AGUILERA	
Regiduría suplente F3	ANDREA GARCIA CONTRERAS	
Regiduría propietario F4	JUAN CARLOS FLORES PEREZ	
Regiduría suplente F4	ALDO JOSUE LOPEZ PANIAGUA	
Regiduría propietaria F1 RP	ALEJANDRA GARCIA JUNGO	
Regiduría suplente F1 RP	NATALI GUZMAN ZARCO	
Regiduría propietario F2 RP	SEBASTIAN MEDINA BAUTISTA	
Regiduría suplente F2 RP	JAIME CONEJO ARCOS	
Regiduría propietario F3 RP	MAYRA ALEJANDRA MAGAÑA AGUILERA	
Regiduría suplente F3 RP	ANDREA GARCIA CONTRERAS	

Expediente:	Ayu/8/Tarímbaro/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	8
Municipio:	Tarímbaro

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ALFREDO JIMENEZ BALTAZAR	PULE
Síndicatura propietaria	FRANCISCA MEDINA OROZCO	
Síndicatura suplente	MARISOL GALLEGOS RANGEL	
Regiduría propietaria F1	ABRAHAM SOLORZANO SUAREZ	
Regiduría suplente F1	IGOR HERNANDEZ PEGUERO	
Regiduría propietario F2	MONICA IBETH CORONA PEREZ	
Regiduría suplente F2	GUADALUPE DEL PILAR CORONA LEON	
Regiduría propietario F3	JOSE FRANCISCO JAVIER CHAVEZ OJEDA	
Regiduría suplente F3	JOSE ANTONIO GARCIA AVALOS	
Regiduría propietario F4	SARA ESPINOSA RANGEL	
Regiduría suplente F4	MARTHA MERINO ALVARADO	
Regiduría propietario F5	ANGEL HERNANDEZ BERNAL	
Regiduría suplente F5	DANTE RAMIREZ MENDOZA	
Regiduría propietario F6	LILIANA PEGUERO ZAVALA	
Regiduría suplente F6	MARLEM IVONNE TELLEZ GAMEZ	
Regiduría propietaria F1 RP	ABRAHAM SOLORZANO SUAREZ	
Regiduría suplente F1 RP	IGOR HERNANDEZ PEGUERO	
Regiduría propietario F2 RP	MONICA IBETH CORONA PEREZ	
Regiduría suplente F2 RP	GUADALUPE DEL PILAR CORONA LEON	
Regiduría propietario F3 RP	JOSE FRANCISCO JAVIER CHAVEZ OJEDA	
Regiduría suplente F3 RP	JOSE ANTONIO GARCIA AVALOS	
Regiduría propietario F4 RP	SARA ESPINOSA RANGEL	
Regiduría suplente F4 RP	MARTHA MERINO ALVARADO	

Expediente: Ayu/9/Chavinda/PP/[PVEM]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PVEM
En candidatura común con:
Distrito: 9
Municipio: Chavinda

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	LIDIA RUIZ ROJAS	
Síndicatura propietaria	LUIS GERMAN BUSTOS RAMIREZ	
Síndicatura suplente	RAFAEL GONZALEZ TORRES	
Regiduría propietaria F1	CONSUELO AMEZCUA HERNANDEZ	
Regiduría suplente F1	MA DEL PILAR MARAVILLA RODRIGUEZ	
Regiduría propietario F2	CARLOS CORTES OLIVARES	
Regiduría suplente F2	JESUS JAVIER ROMERO SANCHEZ	
Regiduría propietario F3	GUADALUPE VICTORIA VILLANUEVA	
Regiduría suplente F3	MA. DE LOS ANGELES ROMERO PEREZ	
Regiduría propietario F4	VENIGNO HUERTA MENDOZA	
Regiduría suplente F4	VICTOR CEJA CENDEJAS	
Regiduría propietaria F1 RP	CONSUELO AMEZCUA HERNANDEZ	
Regiduría suplente F1 RP	MA DEL PILAR MARAVILLA RODRIGUEZ	
Regiduría propietario F2 RP	CARLOS CORTES OLIVARES	
Regiduría suplente F2 RP	JESUS JAVIER ROMERO SANCHEZ	
Regiduría propietario F3 RP	GUADALUPE VICTORIA VILLANUEVA	
Regiduría suplente F3 RP	MA. DE LOS ANGELES ROMERO PEREZ	

Expediente: Ayu/9/Los Reyes/PP/[PVEM]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PVEM
En candidatura común con:
Distrito: 9
Municipio: Los Reyes

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	MARIA DE LOURDES GODINEZ ESPINOSA	
Síndicatura propietaria	J. REFUGIO MONROY MARTINEZ	
Síndicatura suplente	SALVADOR OSEGUERA VARGAS	
Regiduría propietaria F1	JESSICA JANETH BETANCOURT MELGOZA	
Regiduría suplente F1	CLAUDIA ANDREA PULIDO GODINEZ	
Regiduría propietario F2	FIDEL AVILA FONSECA	
Regiduría suplente F2	JAIME EMMANUEL APARICIO CALDERON	
Regiduría propietario F3	MARTHA CHURAPE ARREOLA	
Regiduría suplente F3	ROCIO REYES ARREDONDO	
Regiduría propietario F4	J. JESUS REYES CERVANTES	
Regiduría suplente F4	IVAN MARES TORRES	
Regiduría propietario F5	ARACELI PULIDO GUTIERREZ	
Regiduría suplente F5	LUZ ADRIANA GONZALEZ VALENCIA	
Regiduría propietario F6	OSCAR OSWALDO TORRES OSORIO	
Regiduría suplente F6	ADALBERTO AYALA ANDRADE	
Regiduría propietaria F1 RP	JESSICA JANETH BETANCOURT MELGOZA	
Regiduría suplente F1 RP	CLAUDIA ANDREA PULIDO GODINEZ	
Regiduría propietario F2 RP	FIDEL AVILA FONSECA	
Regiduría suplente F2 RP	JAIME EMMANUEL APARICIO CALDERON	
Regiduría propietario F3 RP	MARTHA CHURAPE ARREOLA	
Regiduría suplente F3 RP	ROCIO REYES ARREDONDO	
Regiduría propietario F4 RP	J. JESUS REYES CERVANTES	
Regiduría suplente F4 RP	IVAN MARES TORRES	

Expediente:	Ayu/9/Pajacuarán/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	9
Municipio:	Pajacuarán

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	EFRAIN GARIBAY NAVARRO	
Síndicatura propietaria	ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ	
Síndicatura suplente	MARIA DE LOURDES VILLAFAN HIGAREDA	
Regiduría propietaria F1	LUIS OCHOA IBARRA	
Regiduría suplente F1	SERGIO MELGOZA RUIZ	
Regiduría propietario F2	MARIA TERESA TINOCO BECERRA	
Regiduría suplente F2	NANCY KARINA CHAVEZ MATA	
Regiduría propietario F3	ARTURO VILLARRUEL CENDEJAS	
Regiduría suplente F3	J. LUIS OCHOA GONZALEZ	
Regiduría propietario F4	ANA LUCIA HERNANDEZ MAGDALENO	
Regiduría suplente F4	ROSA MARIA MUNGUIA LUVIANO	
Regiduría propietaria F1 RP	LUIS OCHOA IBARRA	
Regiduría suplente F1 RP	SERGIO MELGOZA RUIZ	
Regiduría propietario F2 RP	MARIA TERESA TINOCO BECERRA	
Regiduría suplente F2 RP	NANCY KARINA CHAVEZ MATA	
Regiduría propietario F3 RP	ARTURO VILLARRUEL CENDEJAS	
Regiduría suplente F3 RP	J. LUIS OCHOA GONZALEZ	

Expediente: Ayu/9/Tangamandapio/PP/[PVEM]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PVEM
En candidatura común con:
Distrito: 9
Municipio: Tangamandapio

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	JESUS GOVEA QUINTO	
Síndicatura propietaria	LILIANA DIAZ MANDUJANO	
Síndicatura suplente	CELIA AGUILAR GOVEA	
Regiduría propietaria F1	FAUSTINO MATEO AGUSTIN	
Regiduría suplente F1	MIGUEL ANGEL LOPEZ MANZO	
Regiduría propietario F2	CLARA LINARES SALCIDO	
Regiduría suplente F2	MARIA DE LOURDES LOPEZ MANZO	
Regiduría propietario F3	LEONARDO ELIAS BECERRA	
Regiduría suplente F3	EUFEMIO BARAJAS CEJA	
Regiduría propietario F4	DIANA GUADALUPE AGUILAR GOVEA	
Regiduría suplente F4	GRISELDA JUAN DE DIOS BLAS	
Regiduría propietaria F1 RP	FAUSTINO MATEO AGUSTIN	
Regiduría suplente F1 RP	MIGUEL ANGEL LOPEZ MANZO	
Regiduría propietario F2 RP	CLARA LINARES SALCIDO	
Regiduría suplente F2 RP	MARIA DE LOURDES LOPEZ MANZO	
Regiduría propietario F3 RP	LEONARDO ELIAS BECERRA	
Regiduría suplente F3 RP	EUFEMIO BARAJAS CEJA	

Expediente:	Ayu/9/Tingüindín/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	9
Municipio:	Tingüindín

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	GLENDIA MENDOZA CRUZ	
Síndicatura propietaria	MARCO ANTONIO CEJA EDUARDO	
Síndicatura suplente	JOAQUIN FRANCO FERRER	
Regiduría propietaria F1	CLAUDIA GUADALUPE RUIZ VEGA	
Regiduría suplente F1	SILVIA AURORA ROJAS SOLIS	
Regiduría propietario F2	JESUS MARCELINO SANCHEZ GARIBAY	
Regiduría suplente F2	JOSE RAFAEL PERFINO JIMENEZ	
Regiduría propietario F3	VERONICA OCARANZA MARAVILLA	
Regiduría suplente F3	ELISA TREJO DIAZ	
Regiduría propietario F4	JOSE LUIS TORRES OCTAVO	
Regiduría suplente F4	EMMANUEL CASTRO EDUARDO	
Regiduría propietaria F1 RP	CLAUDIA GUADALUPE RUIZ VEGA	
Regiduría suplente F1 RP	SILVIA AURORA ROJAS SOLIS	
Regiduría propietario F2 RP	JESUS MARCELINO SANCHEZ GARIBAY	
Regiduría suplente F2 RP	JOSE RAFAEL PERFINO JIMENEZ	
Regiduría propietario F3 RP	VERONICA OCARANZA MARAVILLA	
Regiduría suplente F3 RP	ELISA TREJO DIAZ	

Expediente: Ayu/12/Hidalgo/PP/[PVEM]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PVEM
En candidatura común con:
Distrito: 12
Municipio: Hidalgo

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	SABINO PADILLA SOTO	
Síndicatura propietaria	ELVIA NAVARRETE SANTANA	
Síndicatura suplente	BETZAIDA ITZENIT PADILLA RODRIGUEZ	
Regiduría propietaria F1	LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ SANTANA	
Regiduría suplente F1	JOSE LUIS PONCE GARCIA	
Regiduría propietario F2	BETSABE LORENA CERVANTES GOMEZ	
Regiduría suplente F2	MARIA ANGELICA CONTRERAS ORTIZ	
Regiduría propietario F3	ALEJANDRO LOPEZ SOTO	
Regiduría suplente F3	JOSE LUIS ALCANTAR GARCIA	
Regiduría propietario F4	JULIETA BACA BERNAL	
Regiduría suplente F4	DELIA CRISTINA ALVARADO LIZAMA	
Regiduría propietario F5	JOSUE ANTONIO HERNANDEZ	
Regiduría suplente F5	GEOVANNY SOTO GARFIAS	
Regiduría propietario F6	MARTHA LETICIA AVILA FIGUEROA	
Regiduría suplente F6	ZELTZIN DEL CARMEN CALVILLO SOSA	
Regiduría propietario F7	MACIEL ALEJANDRO GUERRERO BERNAL	
Regiduría suplente F7	DIEGO YOVANI VARGAS GUTIERREZ	
Regiduría propietaria F1 RP	LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ SANTANA	
Regiduría suplente F1 RP	JOSE LUIS PONCE GARCIA	
Regiduría propietario F2 RP	BETSABE LORENA CERVANTES GOMEZ	
Regiduría suplente F2 RP	MARIA ANGELICA CONTRERAS ORTIZ	
Regiduría propietario F3 RP	ALEJANDRO LOPEZ SOTO	
Regiduría suplente F3 RP	JOSE LUIS ALCANTAR GARCIA	
Regiduría propietario F4 RP	JULIETA BACA BERNAL	
Regiduría suplente F4 RP	DELIA CRISTINA ALVARADO LIZAMA	
Regiduría propietario F5 RP	JOSUE ANTONIO HERNANDEZ	
Regiduría suplente F5 RP	GEOVANNY SOTO GARFIAS	

Expediente:	Ayu/12/Irimbo/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	12
Municipio:	Irimbo

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	KARINA GONZALEZ VIEYRA	
Síndicatura propietaria	JUAN CARLOS VERGARA MONTOYA	
Síndicatura suplente	CRISTIAN DANIEL MENDEZ MUÑOZ	
Regiduría propietaria F1	ROXANA PEREZ MAYA	
Regiduría suplente F1	VERONICA ANAHI BUCIO CAMACHO	
Regiduría propietario F2	SAMUEL MERCADO MEDRANO	
Regiduría suplente F2	JUAN CARLOS MARTINEZ SILVA	
Regiduría propietario F3	ANA LAURA NIETO ARRIAGA	
Regiduría suplente F3	MARIA DEL CIELO RUIZ LOPEZ	
Regiduría propietario F4	JULIO HERNANDEZ BARRERA	
Regiduría suplente F4	RODRIGO MARTINEZ MEJIA	
Regiduría propietaria F1 RP	ROXANA PEREZ MAYA	
Regiduría suplente F1 RP	VERONICA ANAHI BUCIO CAMACHO	
Regiduría propietario F2 RP	SAMUEL MERCADO MEDRANO	
Regiduría suplente F2 RP	JUAN CARLOS MARTINEZ SILVA	
Regiduría propietario F3 RP	ANA LAURA NIETO ARRIAGA	
Regiduría suplente F3 RP	MARIA DEL CIELO RUIZ LOPEZ	

Expediente:	Ayu/12/Zinapécuaro/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	12
Municipio:	Zinapécuaro

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	OLGA MERCEDES ORTIZ RANGEL	
Síndicatura propietaria	OTILIO SAUCEDO SOLIS	
Síndicatura suplente	IRVING UBALDO ARAIZA GUERRA	
Regiduría propietaria F1	OLGA MERCEDES ORTIZ RANGEL	
Regiduría suplente F1	DIANA ALEJANDRA MENDEZ ORTIZ	
Regiduría propietario F2	JOSE ROBERTO CORONEL ROJAS	
Regiduría suplente F2	MIGUEL ANGEL NIEVES HERNANDEZ	
Regiduría propietario F3	CLAUDIA SOTO HINOJOSA	
Regiduría suplente F3	VALERIA ROSALIA ORTIZ RANGEL	
Regiduría propietario F4	FRANCISCO LOPEZ CALDERON	
Regiduría suplente F4	MARIO ALEJO ROMERO	
Regiduría propietario F5	MARISELA MELCHOR SAUCEDO	
Regiduría suplente F5	JOCELIN ESTEFANIA FERREYRA ALEJANDRE	
Regiduría propietario F6	PABLO NIEVES RANGEL	
Regiduría suplente F6	AXEL ARATH HERNANDEZ CARMONA	
Regiduría propietaria F1 RP	OLGA MERCEDES ORTIZ RANGEL	
Regiduría suplente F1 RP	DIANA ALEJANDRA MENDEZ ORTIZ	
Regiduría propietario F2 RP	JOSE ROBERTO CORONEL ROJAS	
Regiduría suplente F2 RP	MIGUEL ANGEL NIEVES HERNANDEZ	
Regiduría propietario F3 RP	CLAUDIA SOTO HINOJOSA	
Regiduría suplente F3 RP	VALERIA ROSALIA ORTIZ RANGEL	
Regiduría propietario F4 RP	FRANCISCO LOPEZ CALDERON	
Regiduría suplente F4 RP	MARIO ALEJO ROMERO	

Expediente:	Ayu/13/Angangueo/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	13
Municipio:	Angangueo

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ELOINA OLMOS CHAVEZ	
Síndicatura propietaria	DANIEL VAZQUEZ SALAZAR	
Síndicatura suplente	JOSE MANUEL HERNANDEZ MARQUEZ	
Regiduría propietaria F1	DEYANIRA PALMAS PLACENCIA	
Regiduría suplente F1	PATRICIA VALDEZ MARTINEZ	
Regiduría propietario F2	ROGELIO HERNANDEZ SALAZAR	
Regiduría suplente F2	FIDELMAR CRUZ SANCHEZ	
Regiduría propietario F3	ENEDINA MONROY CEDILLO	
Regiduría suplente F3	GRISelda ESQUIVEL MARTINEZ	
Regiduría propietario F4	ALVARO MARTINEZ GONZALEZ	
Regiduría suplente F4	PEDRO MARTINEZ TORRES	
Regiduría propietaria F1 RP	DEYANIRA PALMAS PLACENCIA	
Regiduría suplente F1 RP	PATRICIA VALDEZ MARTINEZ	
Regiduría propietario F2 RP	ROGELIO HERNANDEZ SALAZAR	
Regiduría suplente F2 RP	FIDELMAR CRUZ SANCHEZ	
Regiduría propietario F3 RP	ENEDINA MONROY CEDILLO	
Regiduría suplente F3 RP	GRISelda ESQUIVEL MARTINEZ	

Expediente:	Ayu/13/Ocampo/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	13
Municipio:	Ocampo

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	JUAN MANUEL MIRANDA MORA	
Síndicatura propietaria	TERESA ESQUIVEL VILCHES	
Síndicatura suplente	ROSA MARIA GONZALEZ CRUZ	
Regiduría propietaria F1	OCTAVIO ESQUIVEL SOTO	
Regiduría suplente F1	JOSE REMEDIOS VELAZQUEZ GARCIA	
Regiduría propietario F2	JESSICA CRUZ MARTINEZ	
Regiduría suplente F2	EDITH JULIETA ANGELES BLANCAS	
Regiduría propietario F3	ABELARDO ARGUETA GONZALEZ	
Regiduría suplente F3	PEDRO GONZALEZ ARGUETA	
Regiduría propietario F4	GUILLERMINA MIRANDA COLIN	
Regiduría suplente F4	PATRICIA CRUZ GARCIA	
Regiduría propietaria F1 RP	OCTAVIO ESQUIVEL SOTO	
Regiduría suplente F1 RP	JOSE REMEDIOS VELAZQUEZ GARCIA	
Regiduría propietario F2 RP	JESSICA CRUZ MARTINEZ	
Regiduría suplente F2 RP	EDITH JULIETA ANGELES BLANCAS	
Regiduría propietario F3 RP	ABELARDO ARGUETA GONZALEZ	
Regiduría suplente F3 RP	PEDRO GONZALEZ ARGUETA	

Expediente: Ayu/13/Zitácuaro/PP/[PVEM]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PVEM
En candidatura común con:
Distrito: 13
Municipio: Zitácuaro

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	JORGE MIGUEL GARCIA GALLEGOS	
Síndicatura propietaria	RUBI GONZALEZ GARCIA	
Síndicatura suplente	ANA KAREN GARFIAS MENDOZA	
Regiduría propietaria F1	JOSE FRANCISCO MENDEZ HERNANDEZ	
Regiduría suplente F1	EMMANUEL ALVARO GONZALEZ GONZALEZ	
Regiduría propietario F2	ROSA VIRIDIANA REYES ZAVALA	
Regiduría suplente F2	JESSICA CONTRERAS MARTINEZ	
Regiduría propietario F3	DAVID RODRIGUEZ SANDOVAL	
Regiduría suplente F3	JOSE ISMAEL LOPEZ AGUIRRE	
Regiduría propietario F4	ALMA ROSA SOLIS ROMERO	
Regiduría suplente F4	STEPHANIE COLIN MARTINEZ	
Regiduría propietario F5	OCTAVIO OLVERA BENITEZ	
Regiduría suplente F5	RICARDO EMMANUEL GUZMAN ANAYA	
Regiduría propietario F6	ABRIL ARROYO RAMIREZ	
Regiduría suplente F6	MARIA DEL CARMEN SALINAS CRUZ	
Regiduría propietario F7	CARLOS ALBERTO SOTO NAVA	
Regiduría suplente F7	HECTOR HERNANDEZ CHAVEZ	
Regiduría propietaria F1 RP	JOSE FRANCISCO MENDEZ HERNANDEZ	
Regiduría suplente F1 RP	EMMANUEL ALVARO GONZALEZ GONZALEZ	
Regiduría propietario F2 RP	ROSA VIRIDIANA REYES ZAVALA	
Regiduría suplente F2 RP	JESSICA CONTRERAS MARTINEZ	
Regiduría propietario F3 RP	DAVID RODRIGUEZ SANDOVAL	
Regiduría suplente F3 RP	JOSE ISMAEL LOPEZ AGUIRRE	
Regiduría propietario F4 RP	ALMA ROSA SOLIS ROMERO	
Regiduría suplente F4 RP	STEPHANIE COLIN MARTINEZ	
Regiduría propietario F5 RP	OCTAVIO OLVERA BENITEZ	
Regiduría suplente F5 RP	RICARDO EMMANUEL GUZMAN ANAYA	

Expediente:	Ayu/15/Huiramba/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	15
Municipio:	Huiramba

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	FLORINDA RANGEL DOMINGUEZ	
Síndicatura propietaria	ESTEBAN GARCIA SOLORZANO	
Síndicatura suplente	EULOGIO ACOSTA ALEJANDRE	
Regiduría propietaria F1	MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ NAMBO	
Regiduría suplente F1	DAYANA NAMBO REBOLLAR	
Regiduría propietario F2	HECTOR MONTAÑEZ GUTIERREZ	
Regiduría suplente F2	SERVANDO DOMINGUEZ AGUIRRE	
Regiduría propietario F3	MARIA MARLENE AVILES GARCIA	
Regiduría suplente F3	NORMA GABRIELA RANGEL RODRIGUEZ	
Regiduría propietario F4	JUAN MANUEL SANCHEZ NOVOA	
Regiduría suplente F4	JORDAN ALEXIS RAMIREZ RANGEL	
Regiduría propietaria F1 RP	MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ NAMBO	
Regiduría suplente F1 RP	DAYANA NAMBO REBOLLAR	
Regiduría propietario F2 RP	HECTOR MONTAÑEZ GUTIERREZ	
Regiduría suplente F2 RP	SERVANDO DOMINGUEZ AGUIRRE	
Regiduría propietario F3 RP	MARIA MARLENE AVILES GARCIA	
Regiduría suplente F3 RP	NORMA GABRIELA RANGEL RODRIGUEZ	

Expediente:	Ayu/15/Lagunillas/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	15
Municipio:	Lagunillas

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	GRACIELA OROZCO RUIZ	
Síndicatura propietaria	JOSE BEGEL GARCIA MUÑOZ	
Síndicatura suplente	ARTURO RUIZ BOTELLO	
Regiduría propietaria F1	ADRIANA GARCIA MARTINEZ	
Regiduría suplente F1	ELIZABETH MENDOZA RUIZ	
Regiduría propietario F2	UBALDO AGUILAR RANGEL	
Regiduría suplente F2	JUAN CARLOS PONCE JUAREZ	
Regiduría propietario F3	ESTELA ACOSTA CHAVEZ	
Regiduría suplente F3	KAREM ISABEL MILIAN LOPEZ	
Regiduría propietario F4	SALOMON HERNANDEZ PIÑON	
Regiduría suplente F4	ARTURO BARRERA RUIZ	
Regiduría propietaria F1 RP	ADRIANA GARCIA MARTINEZ	
Regiduría suplente F1 RP	ELIZABETH MENDOZA RUIZ	
Regiduría propietario F2 RP	UBALDO AGUILAR RANGEL	
Regiduría suplente F2 RP	JUAN CARLOS PONCE JUAREZ	
Regiduría propietario F3 RP	ESTELA ACOSTA CHAVEZ	
Regiduría suplente F3 RP	KAREM ISABEL MILIAN LOPEZ	

Expediente:	Ayu/15/Pátzcuaro/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	15
Municipio:	Pátzcuaro

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	MARIANO RIVAS SEGUNDO	
Síndicatura propietaria	NORMA GABRIELA CERVANTES MOLINA	
Síndicatura suplente	LAURA DEL CARMEN HERNANDEZ MEJIA	
Regiduría propietaria F1	GILBERTO PORTILLO FERNANDEZ	
Regiduría suplente F1	SALATIEL DIAZ RIVERA	
Regiduría propietario F2	MARTHA MOLINA ARCIGA	
Regiduría suplente F2	MARIA DE LOS ANGELES GUZMAN JIMENEZ	
Regiduría propietario F3	VICTOR LEAL RAMOS	
Regiduría suplente F3	JUAN FUENTES CUIRIS	
Regiduría propietario F4	ANA KAREN ESTRADA SALAS	
Regiduría suplente F4	DIANA ALEJANDRA BARRERA MAGALLAN	
Regiduría propietario F5	ALEJANDRO RODRIGUEZ BARRIGA	
Regiduría suplente F5	DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ SAUCEDO	
Regiduría propietario F6	ROSALBA LEYVA TORRES	
Regiduría suplente F6	SUSANA ESTEFANIA HURTADO ALCALA	
Regiduría propietaria F1 RP	GILBERTO PORTILLO FERNANDEZ	
Regiduría suplente F1 RP	SALATIEL DIAZ RIVERA	
Regiduría propietario F2 RP	MARTHA MOLINA ARCIGA	
Regiduría suplente F2 RP	MARIA DE LOS ANGELES GUZMAN JIMENEZ	
Regiduría propietario F3 RP	VICTOR LEAL RAMOS	
Regiduría suplente F3 RP	JUAN FUENTES CUIRIS	
Regiduría propietario F4 RP	ANA KAREN ESTRADA SALAS	
Regiduría suplente F4 RP	DIANA ALEJANDRA BARRERA MAGALLAN	

Expediente:	Ayu/15/Salvador Escalante/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	15
Municipio:	Salvador Escalante

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	FREDY PAMATZ ZIRANHUA	
Síndicatura propietaria	GUADALUPE ESTRADA GARCIA	
Síndicatura suplente	ANA GABRIEL CAZARES ZINTZUN	
Regiduría propietaria F1	RUBEN ANGEL MARTINEZ	
Regiduría suplente F1	JULIO ALEJANDRO ARREOLA SANCHEZ	
Regiduría propietario F2	MA. ARCILIA SERVIN MOLINERO	
Regiduría suplente F2	ROSA LILIA OLVERA SAUCEDO	
Regiduría propietario F3	JUAN CARLOS SERVIN VARELA	
Regiduría suplente F3	FRANCISCO MORALES ANGEL	
Regiduría propietario F4	GLORIA ADRIANA PAMATZ LUQUIN	
Regiduría suplente F4	ANA ITZEL SAUCEDO MENDOZA	
Regiduría propietaria F1 RP	RUBEN ANGEL MARTINEZ	
Regiduría suplente F1 RP	JULIO ALEJANDRO ARREOLA SANCHEZ	
Regiduría propietario F2 RP	MA. ARCILIA SERVIN MOLINERO	
Regiduría suplente F2 RP	ROSA LILIA OLVERA SAUCEDO	
Regiduría propietario F3 RP	JUAN CARLOS SERVIN VARELA	
Regiduría suplente F3 RP	FRANCISCO MORALES ANGEL	

Expediente:	Ayu/15/Tingambato/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	15
Municipio:	Tingambato

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	CAROLINA RAMIREZ ALTAMIRANO	
Síndicatura propietaria	HOMERO UBALDO AGUILERA	MERCADO
Síndicatura suplente	ALEJANDRO JOSUE AGUILERA GUTIERREZ	
Regiduría propietaria F1	ROCIO SARAI AGUILERA GUTIERREZ	
Regiduría suplente F1	ERICKA LOPEZ ALONZO	
Regiduría propietario F2	SERGIO DE LA CRUZ ROJAS	
Regiduría suplente F2	DALAI ANTONIO RAMIREZ	CHAVEZ
Regiduría propietario F3	ELENA CAZAREZ GOMEZ	
Regiduría suplente F3	FRANCISCA CONTRERAS NIEVES	
Regiduría propietario F4	JUAN CARLOS OREJEL GARCIA	
Regiduría suplente F4	JOSUE JHONATAN GOMEZ OROZCO	
Regiduría propietaria F1 RP	ROCIO SARAI AGUILERA GUTIERREZ	
Regiduría suplente F1 RP	ERICKA LOPEZ ALONZO	
Regiduría propietario F2 RP	SERGIO DE LA CRUZ ROJAS	
Regiduría suplente F2 RP	DALAI ANTONIO RAMIREZ	CHAVEZ
Regiduría propietario F3 RP	ELENA CAZAREZ GOMEZ	
Regiduría suplente F3 RP	FRANCISCA CONTRERAS NIEVES	

Expediente:	Ayu/15/Tzintzuntzan/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	15
Municipio:	Tzintzuntzan

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	CLAUDIA FARIAS NIEVES	
Síndicatura propietaria	LUIS ANTONIO LUCAS APARICIO	
Síndicatura suplente	JOSE GUADALUPE APARICIO TAVERA	
Regiduría propietaria F1	MARIA DE LA LUZ VENTURA ZALDIVAR	
Regiduría suplente F1	REBECA SOTO CARDONA	
Regiduría propietario F2	LUIS ENRIQUE PONCIANO CAMPOS	
Regiduría suplente F2	LUIS ALBERTO VALDOVINOS GAONA	
Regiduría propietario F3	ESTEFANI ESQUIVEL ANDRES	
Regiduría suplente F3	ARACELI ROJAS GARCIA	
Regiduría propietario F4	HECTOR ZALDIVAR CALVO	
Regiduría suplente F4	MARIA MELCHOR MEDINA	
Regiduría propietaria F1 RP	MARIA DE LA LUZ VENTURA ZALDIVAR	
Regiduría suplente F1 RP	REBECA SOTO CARDONA	
Regiduría propietario F2 RP	LUIS ENRIQUE PONCIANO CAMPOS	
Regiduría suplente F2 RP	LUIS ALBERTO VALDOVINOS GAONA	
Regiduría propietario F3 RP	ESTEFANI ESQUIVEL ANDRES	
Regiduría suplente F3 RP	ARACELI ROJAS GARCIA	

Expediente: Ayu/16/Morelia/PP/[PVEM]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PVEM
En candidatura común con:
Distrito: 16
Municipio: Morelia

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	CONSTANTINO ORTIZ GARCIA	
Síndicatura propietaria	MIRNA JANET GARZA BARRIGA	
Síndicatura suplente	ARACELI HERNANDEZ MEJIA	
Regiduría propietaria F1	ABRAHAM MONTES MAGAÑA	
Regiduría suplente F1	MANUEL LEAL JACOBO	
Regiduría propietario F2	ANA SELENE MARTINEZ RUBIO	
Regiduría suplente F2	SUSANA RANGEL MONTOYA	
Regiduría propietario F3	GERMAN GILBERTO TREJO CABALLERO	
Regiduría suplente F3	JUAN GARCIA TAPIA	
Regiduría propietario F4	ADRIANA HERNANDEZ QUEREA	
Regiduría suplente F4	SARA CRISTINA DIAZ VAZQUEZ	
Regiduría propietario F5	RAMIRO PEÑA DIAZ	
Regiduría suplente F5	VALENTIN PABLO ROA SANCHEZ	
Regiduría propietario F6	LAURA SHARON ARELLANO MONTERO	
Regiduría suplente F6	SUSANA SOTO RUIZ	
Regiduría propietario F7	EDGAR MERCADO PONCE	
Regiduría suplente F7	ALEJANDRO AYALA SALMERON	
Regiduría propietaria F1 RP	ABRAHAM MONTES MAGAÑA	
Regiduría suplente F1 RP	MANUEL LEAL JACOBO	
Regiduría propietario F2 RP	ANA SELENE MARTINEZ RUBIO	
Regiduría suplente F2 RP	SUSANA RANGEL MONTOYA	
Regiduría propietario F3 RP	GERMAN GILBERTO TREJO CABALLERO	
Regiduría suplente F3 RP	JUAN GARCIA TAPIA	
Regiduría propietario F4 RP	ADRIANA HERNANDEZ QUEREA	
Regiduría suplente F4 RP	SARA CRISTINA DIAZ VAZQUEZ	
Regiduría propietario F5 RP	RAMIRO PEÑA DIAZ	
Regiduría suplente F5 RP	VALENTIN PABLO ROA SANCHEZ	

Expediente: Ayu/18/Juárez/PP/[PVEM]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PVEM
En candidatura común con:
Distrito: 18
Municipio: Juárez

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	CORNELIO RIOS PANIAGUA	CORNE
Síndicatura propietaria	MA DE LOURDES ROMAN GOMEZ	
Síndicatura suplente	NORA ELIA GONZALEZ RICO	
Regiduría propietaria F1	EMILIO HERNANDEZ AGUILAR	
Regiduría suplente F1	ABEL GARCIA SANCHEZ	
Regiduría propietario F2	MARIA DEL ROSARIOO GARCIA GARCIA	
Regiduría suplente F2	OLIVIA RUBIO GONZALEZ	
Regiduría propietario F3	SAUL GARCIA GARDUÑO	
Regiduría suplente F3	EDGAR CAMPOS BACA	
Regiduría propietario F4	REBECA MARIN VILCHIS	
Regiduría suplente F4	LORENA MONDRAGON RODRIGUEZ	
Regiduría propietaria F1 RP	EMILIO HERNANDEZ AGUILAR	
Regiduría suplente F1 RP	ABEL GARCIA SANCHEZ	
Regiduría propietario F2 RP	MARIA DEL ROSARIOO GARCIA GARCIA	
Regiduría suplente F2 RP	OLIVIA RUBIO GONZALEZ	
Regiduría propietario F3 RP	SAUL GARCIA GARDUÑO	
Regiduría suplente F3 RP	EDGAR CAMPOS BACA	

Expediente:	Ayu/18/Jungapeo/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	18
Municipio:	Jungapeo

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	JULISSA MENDOZA ARREOLA	
Síndicatura propietaria	CESAR URIEL GUADARRAMA SANCHEZ	
Síndicatura suplente	HELIO NARDO ALEGRIA RODRIGUEZ	
Regiduría propietaria F1	ANEL YAZBEETH VACA LOPEZ	
Regiduría suplente F1	ITZEL QUETZALI ESQUIVEL REA	
Regiduría propietario F2	JOAQUIN MANUEL PEREZ GONZALEZ	
Regiduría suplente F2	HUGO LOPEZ SERENO	
Regiduría propietario F3	MA. CELESTE ALVARADO SUAREZ	
Regiduría suplente F3	WENDY OSIRIS VACA LOPEZ	
Regiduría propietario F4	ADRIAN NATERAS GONZALEZ	
Regiduría suplente F4	ROBERTO SERRATO OSORNIO	
Regiduría propietaria F1 RP	ANEL YAZBEETH VACA LOPEZ	
Regiduría suplente F1 RP	ITZEL QUETZALI ESQUIVEL REA	
Regiduría propietario F2 RP	JOAQUIN MANUEL PEREZ GONZALEZ	
Regiduría suplente F2 RP	HUGO LOPEZ SERENO	
Regiduría propietario F3 RP	MA. CELESTE ALVARADO SUAREZ	
Regiduría suplente F3 RP	WENDY OSIRIS VACA LOPEZ	

Expediente:	Ayu/18/Tiquicheo De Nicolás Romero/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	18
Municipio:	Tiquicheo De Nicolás Romero

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	MARIA HORTENCIA SANCHEZ RODRIGUEZ	
Síndicatura propietaria	HORACIO ALBERTO ARROYO SOLORZANO	
Síndicatura suplente	EZEQUIEL JAIMES VILLEGAS	
Regiduría propietaria F1	LLUVIA PEREZ NEGRON JIMENEZ	
Regiduría suplente F1	YITZEL ANDREA GRANADOS BARAJAS	
Regiduría propietario F2	SEBASTIAN TINOCO MENDIOLA	
Regiduría suplente F2	RAMON VALDEZ VILLEGAS	
Regiduría propietario F3	EVA MILLAN CARRANZA	
Regiduría suplente F3	YUDITH GARCIA DENOVA	
Regiduría propietario F4	FIDENCIO ABARCA CAMACHO	
Regiduría suplente F4	MANUEL HERNANDEZ GARCIA	
Regiduría propietaria F1 RP	LLUVIA PEREZ NEGRON JIMENEZ	
Regiduría suplente F1 RP	YITZEL ANDREA GRANADOS BARAJAS	
Regiduría propietario F2 RP	SEBASTIAN TINOCO MENDIOLA	
Regiduría suplente F2 RP	RAMON VALDEZ VILLEGAS	
Regiduría propietario F3 RP	EVA MILLAN CARRANZA	
Regiduría suplente F3 RP	YUDITH GARCIA DENOVA	

Expediente:	Ayu/18/Túxpan/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	18
Municipio:	Túxpan

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	DAVID LOPEZ FLORES	
Síndicatura propietaria	MARIA YANELI QUIROZ MEJIA	
Síndicatura suplente	ALEJANDRINA URBINA PEREZ	
Regiduría propietaria F1	JOSE LUIS PONCE MENDOZA	
Regiduría suplente F1	ARTEMIO GONZALEZ GALLEGOS	
Regiduría propietario F2	REYNA MARINA URIBE AYALA	
Regiduría suplente F2	MA IRMA AYALA RIVERA	
Regiduría propietario F3	MIGUEL DURAN RUIZ	
Regiduría suplente F3	JOSE SOTO PEREGRINO	
Regiduría propietario F4	ALEJANDRA AVILES ELIZALDE	
Regiduría suplente F4	SARA ITZEL SANTIAGO TELLO	
Regiduría propietaria F1 RP	JOSE LUIS PONCE MENDOZA	
Regiduría suplente F1 RP	ARTEMIO GONZALEZ GALLEGOS	
Regiduría propietario F2 RP	REYNA MARINA URIBE AYALA	
Regiduría suplente F2 RP	MA IRMA AYALA RIVERA	
Regiduría propietario F3 RP	MIGUEL DURAN RUIZ	
Regiduría suplente F3 RP	JOSE SOTO PEREGRINO	

Expediente:	Ayu/18/Tuzantla/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	18
Municipio:	Tuzantla

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	MARIA GUADALUPE CORTES FLORES	
Síndicatura propietaria	MARCIAL CRUZ MUÑOZ	
Síndicatura suplente	JUAN FRANCISCO SANCHEZ GARCIA	
Regiduría propietaria F1	ALMADENI TOLEDO ARELLANO	
Regiduría suplente F1	ESTEPHANIA MALAGON CUADROS	
Regiduría propietario F2	BRANDON ALEXIS REBOLLAR ARROYO	
Regiduría suplente F2	ALONSO RICO ALBARRAN	
Regiduría propietario F3	ROSALINDA TAVIRA SOLORZANO	
Regiduría suplente F3	ADRIANA TAVIRA SANTANA	
Regiduría propietario F4	MIGUEL ANGEL ARROYO PUGA	
Regiduría suplente F4	JUAN AGUILAR ORTIZ	
Regiduría propietaria F1 RP	ALMADENI TOLEDO ARELLANO	
Regiduría suplente F1 RP	ESTEPHANIA MALAGON CUADROS	
Regiduría propietario F2 RP	BRANDON ALEXIS REBOLLAR ARROYO	
Regiduría suplente F2 RP	ALONSO RICO ALBARRAN	
Regiduría propietario F3 RP	ROSALINDA TAVIRA SOLORZANO	
Regiduría suplente F3 RP	ADRIANA TAVIRA SANTANA	

Expediente:	Ayu/18/Tzitzio/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	18
Municipio:	Tzitzio

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ANA LAURA BUCIO CORTES	
Síndicatura propietaria	JOSE GUADALUPE ARREOLA ZAVALA	
Síndicatura suplente	SERGIO PEREZ RUIZ	
Regiduría propietaria F1	YULIANA BUCIO CORTES	
Regiduría suplente F1	MA. GUILLERMINA GARCIA PADILLA	
Regiduría propietario F2	JOSE BEYMAR BACA SOTO	
Regiduría suplente F2	SALVADOR SANCHEZ PARRA	
Regiduría propietario F3	MARIA DOLORES PEREZ ROSAS	
Regiduría suplente F3	MARIA NOE ZAVALA VIEYRA	
Regiduría propietario F4	ANTONIO ARREOLA ZAVALA	
Regiduría suplente F4	JUAN MARTINEZ PEREZ	
Regiduría propietaria F1 RP	YULIANA BUCIO CORTES	
Regiduría suplente F1 RP	MA. GUILLERMINA GARCIA PADILLA	
Regiduría propietario F2 RP	JOSE BEYMAR BACA SOTO	
Regiduría suplente F2 RP	SALVADOR SANCHEZ PARRA	
Regiduría propietario F3 RP	MARIA DOLORES PEREZ ROSAS	
Regiduría suplente F3 RP	MARIA NOE ZAVALA VIEYRA	

Expediente:	Ayu/19/Acuitzio/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	19
Municipio:	Acuitzio

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ARACELI CORTES VILLASEÑOR	
Síndicatura propietaria	RODRIGO REYES ARROYO	
Síndicatura suplente	ARMANDO TALAVERA CORONA	
Regiduría propietaria F1	MARIA GUADALUPE ANTONIETA ALIPIO NIETO	
Regiduría suplente F1	MARIA ISABEL DURAN HERNANDEZ	
Regiduría propietario F2	RODRIGO SOTO MAYA	
Regiduría suplente F2	RICARDO OSORNIO CORTES	
Regiduría propietario F3	MARIA MARITZA AGUILAR MENDEZ	
Regiduría suplente F3	ANDREA ESPERANZA AGUILAR ALIPIO	
Regiduría propietario F4	LUCIANO LINARES GARCIA	
Regiduría suplente F4	LEONEL SALTO SEPULVEDA	
Regiduría propietaria F1 RP	MARIA GUADALUPE ANTONIETA ALIPIO NIETO	
Regiduría suplente F1 RP	MARIA ISABEL DURAN HERNANDEZ	
Regiduría propietario F2 RP	RODRIGO SOTO MAYA	
Regiduría suplente F2 RP	RICARDO OSORNIO CORTES	
Regiduría propietario F3 RP	MARIA MARITZA AGUILAR MENDEZ	
Regiduría suplente F3 RP	ANDREA ESPERANZA AGUILAR ALIPIO	

Expediente:	Ayu/19/Ario/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	19
Municipio:	Ario

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ALEJANDRO CHAVEZ ANGUIANO	
Síndicatura propietaria	BLANCA ESTELA REYES VILLAGOMEZ	
Síndicatura suplente	MARGARITA MALDONADO SOSA	
Regiduría propietaria F1	MARCO ANTONIO ROMAN LEON	
Regiduría suplente F1	MANUEL CORONA ARCIGA	
Regiduría propietario F2	ADRIANA TALIA ESTRADA RUIZ	
Regiduría suplente F2	BLANCA ERNESTINA GUZMAN MORA	
Regiduría propietario F3	ANUAR RAYMUNDO RODRIGUEZ RAMIREZ	
Regiduría suplente F3	JUAN RESENDIS ROMERO	
Regiduría propietario F4	MAGDA ESQUIVEL INFANTE	
Regiduría suplente F4	KARLA YOHANA MENDOZA BERMUDEZ	
Regiduría propietaria F1 RP	MARCO ANTONIO ROMAN LEON	
Regiduría suplente F1 RP	MANUEL CORONA ARCIGA	
Regiduría propietario F2 RP	ADRIANA TALIA ESTRADA RUIZ	
Regiduría suplente F2 RP	BLANCA ERNESTINA GUZMAN MORA	
Regiduría propietario F3 RP	ANUAR RAYMUNDO RODRIGUEZ RAMIREZ	
Regiduría suplente F3 RP	JUAN RESENDIS ROMERO	

Expediente: Ayu/19/Tacámbaro/PP/[PVEM]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PVEM
En candidatura común con:
Distrito: 19
Municipio: Tacámbaro

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ELIZABETH PEDRAZA SANTOYO	
Síndicatura propietaria	LUIS MANUEL SAUCEDO RIVERA	
Síndicatura suplente	DAVID HERNANDEZ ALEJANDRO	
Regiduría propietaria F1	PATSY AGUIRRE FLORES	
Regiduría suplente F1	ANDREA LOPEZ MAGAÑA	
Regiduría propietario F2	JAIR MIGUEL CERVANTES SERVIN	
Regiduría suplente F2	JOSE MANUEL GUTIERREZ RAMIREZ	
Regiduría propietario F3	ANA LUISA ROMAN CONTRERAS	
Regiduría suplente F3	MARIA AURORA CARLON PEDRAZA	
Regiduría propietario F4	ISRAEL JACOBO CASTAÑEDA	
Regiduría suplente F4	LUIS FERNANDO CASTAÑEDA VILLASEÑOR	
Regiduría propietario F5	JOHANNA ANGELICA PEREZ HINOJOSA	
Regiduría suplente F5	MARIA ISABEL RODRIGUEZ MANDUJANO	
Regiduría propietario F6	ARTURO IVAN SAUCEDO CHAVEZ	
Regiduría suplente F6	ALFONSO PEDRAZA SANTOYO	
Regiduría propietaria F1 RP	PATSY AGUIRRE FLORES	
Regiduría suplente F1 RP	ANDREA LOPEZ MAGAÑA	
Regiduría propietario F2 RP	JAIR MIGUEL CERVANTES SERVIN	
Regiduría suplente F2 RP	JOSE MANUEL GUTIERREZ RAMIREZ	
Regiduría propietario F3 RP	ANA LUISA ROMAN CONTRERAS	
Regiduría suplente F3 RP	MARIA AURORA CARLON PEDRAZA	
Regiduría propietario F4 RP	ISRAEL JACOBO CASTAÑEDA	
Regiduría suplente F4 RP	LUIS FERNANDO CASTAÑEDA VILLASEÑOR	

Expediente: Ayu/19/Turicato/PP/[PVEM]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PVEM
En candidatura común con:
Distrito: 19
Municipio: Turicato

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	EVERARDO CRUZ GARCIA	
Síndicatura propietaria	ANA GERALDINI SAENZ BANDERAS	
Síndicatura suplente	CECILIA VILLASEÑOR ANGEL	
Regiduría propietaria F1	LUIS ALBERTO NIETO MADRIGAL	
Regiduría suplente F1	DANIEL DAVILA GAMBOA	
Regiduría propietario F2	REYNALDA PATIÑO TREJO	
Regiduría suplente F2	DIANA LAURA CONEJO PIEDRA	
Regiduría propietario F3	FIDELMAR PEDRAZA PEÑA	
Regiduría suplente F3	ISAC HERRERA LUNA	
Regiduría propietario F4	LILIANA CAMPOS GOMEZ	
Regiduría suplente F4	EMILIA BEDOLLA PAREDES	
Regiduría propietaria F1 RP	LUIS ALBERTO NIETO MADRIGAL	
Regiduría suplente F1 RP	DANIEL DAVILA GAMBOA	
Regiduría propietario F2 RP	REYNALDA PATIÑO TREJO	
Regiduría suplente F2 RP	DIANA LAURA CONEJO PIEDRA	
Regiduría propietario F3 RP	FIDELMAR PEDRAZA PEÑA	
Regiduría suplente F3 RP	ISAC HERRERA LUNA	

Expediente: Ayu/21/Aquila/PP/[PVEM]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PVEM
En candidatura común con:
Distrito: 21
Municipio: Aquila

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	MOHAMMED RAMIREZ MENDEZ	
Síndicatura propietaria	PAULA FRANCISCA REYES DOMINGUEZ	
Síndicatura suplente	MA DEL SOCORRO DELGADO REYES	
Regiduría propietaria F1	JOEL BARAJAS OCHOA	
Regiduría suplente F1	JOSE GUADALUPE ONTIVEROS VIRRUETA	
Regiduría propietario F2	BRENDA ELIZABETH BALTAZAR RAMOS	
Regiduría suplente F2	ALICIA GONZALEZ VICTORIANO	
Regiduría propietario F3	FILADELFO ISIDRO DOMINGUEZ	
Regiduría suplente F3	RAUL VALENCIA CARRASCO	
Regiduría propietario F4	MARINA ALVAREZ MERAZ	
Regiduría suplente F4	REYNALDA VILLALOBOS CRUZ	
Regiduría propietaria F1 RP	JOEL BARAJAS OCHOA	
Regiduría suplente F1 RP	JOSE GUADALUPE ONTIVEROS VIRRUETA	
Regiduría propietario F2 RP	BRENDA ELIZABETH BALTAZAR RAMOS	
Regiduría suplente F2 RP	ALICIA GONZALEZ VICTORIANO	
Regiduría propietario F3 RP	FILADELFO ISIDRO DOMINGUEZ	
Regiduría suplente F3 RP	RAUL VALENCIA CARRASCO	

Expediente:	Ayu/21/Buenavista/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	21
Municipio:	Buenavista

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	MAYRA ISABEL CALDERON MAGAÑA	
Síndicatura propietaria	MARIO ALBERTO ORTIZ OCHOA	
Síndicatura suplente	RICARDO ALBERTO MORA CERANO	
Regiduría propietaria F1	ZENAIDA IVETTE PINEDA RAMIREZ	
Regiduría suplente F1	LAURA YUDITH VERA GONZALEZ	
Regiduría propietario F2	EDGARDO GURRUSQUIETA VALENCIA	
Regiduría suplente F2	LUIS ALBERTO MALDONADO ALONSO	
Regiduría propietario F3	LETICIA PADILLA GAMIÑO	
Regiduría suplente F3	SUJEY MARQUEZ ESQUIVEL	
Regiduría propietario F4	EFRAIN ESCAMILLA BARAJAS	
Regiduría suplente F4	SAID ADI CABALLERO	
Regiduría propietaria F1 RP	ZENAIDA IVETTE PINEDA RAMIREZ	
Regiduría suplente F1 RP	LAURA YUDITH VERA GONZALEZ	
Regiduría propietario F2 RP	EDGARDO GURRUSQUIETA VALENCIA	
Regiduría suplente F2 RP	LUIS ALBERTO MALDONADO ALONSO	
Regiduría propietario F3 RP	LETICIA PADILLA GAMIÑO	
Regiduría suplente F3 RP	SUJEY MARQUEZ ESQUIVEL	

Expediente: Ayu/21/Peribán/PP/[PVEM]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PVEM
En candidatura común con:
Distrito: 21
Municipio: Peribán

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ALFREDO ARROYO ARROYO	FREDO
Síndicatura propietaria	MARIA CELINA ESTRADA MORELOS	
Síndicatura suplente	MERCEDES CERVANTES VIVEROS	
Regiduría propietaria F1	JOSE MANUEL ESQUIVEL OROZCO	
Regiduría suplente F1	ABRAHAM JOSUE CENTENO VALENZUELA	
Regiduría propietario F2	ANA MARIA JARAMILLO RODRIGUEZ	
Regiduría suplente F2	ALBERTINA CABALLERO CALVILLO	
Regiduría propietario F3	EVERARDO RODRIGUEZ ESCALERA	
Regiduría suplente F3	JUAN GARCIA ESTRADA	
Regiduría propietario F4	MA. MAGDALENA SANCHEZ CASTILLO	
Regiduría suplente F4	MARIA TRINIDAD SANTOYO GUILLEN	
Regiduría propietaria F1 RP	JOSE MANUEL ESQUIVEL OROZCO	
Regiduría suplente F1 RP	ABRAHAM JOSUE CENTENO VALENZUELA	
Regiduría propietario F2 RP	ANA MARIA JARAMILLO RODRIGUEZ	
Regiduría suplente F2 RP	ALBERTINA CABALLERO CALVILLO	
Regiduría propietario F3 RP	EVERARDO RODRIGUEZ ESCALERA	
Regiduría suplente F3 RP	JUAN GARCIA ESTRADA	

Expediente:	Ayu/21/Tepalcatepec/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	21
Municipio:	Tepalcatepec

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	MARIA GUADALUPE VARGAS GONZALEZ	
Síndicatura propietaria	RAMON ZARATE CALDERON	
Síndicatura suplente	J. JESUS GONZALEZ ESQUIVEL	
Regiduría propietaria F1	SANDRA GARCIA MONTES DE OCA	
Regiduría suplente F1	PATRICIA ZUÑIGA FLORES	
Regiduría propietario F2	MANUEL LUCAS QUIRINO	
Regiduría suplente F2	ALFREDO VEGA PADILLA	
Regiduría propietario F3	ITZEL GUADALUPE MORA FRANCO	
Regiduría suplente F3	MARIELA BERNAL ORTIZ	
Regiduría propietario F4	BRIAN ROBERTO LOPEZ GOMEZ	
Regiduría suplente F4	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VAZQUEZ	
Regiduría propietaria F1 RP	SANDRA GARCIA MONTES DE OCA	
Regiduría suplente F1 RP	PATRICIA ZUÑIGA FLORES	
Regiduría propietario F2 RP	MANUEL LUCAS QUIRINO	
Regiduría suplente F2 RP	ALFREDO VEGA PADILLA	
Regiduría propietario F3 RP	ITZEL GUADALUPE MORA FRANCO	
Regiduría suplente F3 RP	MARIELA BERNAL ORTIZ	

Expediente:	Ayu/22/Arteaga/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	22
Municipio:	Arteaga

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	VICTORINO MATA ARELLANO	
Síndicatura propietaria	IRMA IRENE PEÑALOZA BOTELLO	
Síndicatura suplente	YURIRIA MORALES FRANCO	
Regiduría propietaria F1	J. JESUS CALDERON MAGAÑA	
Regiduría suplente F1	OLIVERO MEDEROS DE LA O.	
Regiduría propietario F2	MARIA ESTHER ALVARADO CALDERON	
Regiduría suplente F2	MARIA GUADALUPE ORTIZ GUTIERREZ	
Regiduría propietario F3	CATALINO BUSTOS CALDERON	
Regiduría suplente F3	JOEL PEÑALOZA RIOS	
Regiduría propietario F4	MARIZOL PEÑALOZA RIOS	
Regiduría suplente F4	ERANDI YULISSA CASTILLO FLORES	
Regiduría propietaria F1 RP	J. JESUS CALDERON MAGAÑA	
Regiduría suplente F1 RP	OLIVERO MEDEROS DE LA O.	
Regiduría propietario F2 RP	MARIA ESTHER ALVARADO CALDERON	
Regiduría suplente F2 RP	MARIA GUADALUPE ORTIZ GUTIERREZ	
Regiduría propietario F3 RP	CATALINO BUSTOS CALDERON	
Regiduría suplente F3 RP	JOEL PEÑALOZA RIOS	

Expediente:	Ayu/22/Gabriel Zamora/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	22
Municipio:	Gabriel Zamora

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ALEJANDRO VARGAS SAUCEDO	ALEX
Síndicatura propietaria	INDIRA RUIZ FLORES	
Síndicatura suplente	ANGELICA TAIDE GARCIA RIVERA	
Regiduría propietaria F1	ELIAS PINEDA ARCIGA	
Regiduría suplente F1	LEONEL VILLA SANTOYO	
Regiduría propietario F2	ROSA LUCIA CANO SANCHEZ	
Regiduría suplente F2	MAYRA VAZQUEZ DIAZ	
Regiduría propietario F3	JOSE ALFREDO SANTACRUZ RODRIGUEZ	
Regiduría suplente F3	ADAN LEAL SEDEÑO	
Regiduría propietario F4	VIVIANA VILLALOBOS RENTERIA	
Regiduría suplente F4	GUADALUPE GUTIERREZ GUIDO	
Regiduría propietaria F1 RP	ELIAS PINEDA ARCIGA	
Regiduría suplente F1 RP	LEONEL VILLA SANTOYO	
Regiduría propietario F2 RP	ROSA LUCIA CANO SANCHEZ	
Regiduría suplente F2 RP	MAYRA VAZQUEZ DIAZ	
Regiduría propietario F3 RP	JOSE ALFREDO SANTACRUZ RODRIGUEZ	
Regiduría suplente F3 RP	ADAN LEAL SEDEÑO	

Expediente: Ayu/22/Múgica/PP/[PVEM]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PVEM
En candidatura común con:
Distrito: 22
Municipio: Múgica

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	JESUS LARA GARCIA	
Síndicatura propietaria	YUSELMI MORALES HUATO	
Síndicatura suplente	MA. ESTHER MARTINEZ BARRIGA	
Regiduría propietaria F1	EFRAIN AVILA COBIAN	
Regiduría suplente F1	DANIEL MARTINEZ BARRIGA	
Regiduría propietario F2	ELIDETH PINEDA MARTINEZ	
Regiduría suplente F2	YENIFER YAQUELIN ESTRADA REA	
Regiduría propietario F3	JESUS PACHECO BUCIO	
Regiduría suplente F3	GABRIEL MORALES HUATO	
Regiduría propietario F4	MARIA DE JESUS AMEZCUA RODRIGUEZ	
Regiduría suplente F4	LILIANA LOZANO CISNEROS	
Regiduría propietario F5	LUIS ALBERTO NUÑEZ BASURTO	
Regiduría suplente F5	ANTONIO DE JESUS RAMIREZ DELGADO	
Regiduría propietario F6	LETICIA MARTINEZ BARRIGA	
Regiduría suplente F6	LAURA PACHECO BUCIO	
Regiduría propietaria F1 RP	EFRAIN AVILA COBIAN	
Regiduría suplente F1 RP	DANIEL MARTINEZ BARRIGA	
Regiduría propietario F2 RP	ELIDETH PINEDA MARTINEZ	
Regiduría suplente F2 RP	YENIFER YAQUELIN ESTRADA REA	
Regiduría propietario F3 RP	JESUS PACHECO BUCIO	
Regiduría suplente F3 RP	GABRIEL MORALES HUATO	
Regiduría propietario F4 RP	MARIA DE JESUS AMEZCUA RODRIGUEZ	
Regiduría suplente F4 RP	LILIANA LOZANO CISNEROS	

Expediente:	Ayu/22/Nuevo Urecho/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	22
Municipio:	Nuevo Urecho

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	SOFIA SOLIS QUIROZ	
Síndicatura propietaria	DONATO MOLINA SIRANDA	
Síndicatura suplente	CANDIDO VALENCIA TORRES	
Regiduría propietaria F1	YESSICA JUAREZ MANDUJANO	
Regiduría suplente F1	MARIA GUADALUPE AYALA LEMUS	
Regiduría propietario F2	GUSTAVO GOMEZ GUZMAN	
Regiduría suplente F2	MIGUEL ANGEL VALENCIA TORRES	
Regiduría propietario F3	MINERBA CORIA HUERTA	
Regiduría suplente F3	EFIGENIA FIGUEROA MORA	
Regiduría propietario F4	JOSE MOLINA FIGUEROA	
Regiduría suplente F4	JOSE CARRILLO TORRES	
Regiduría propietaria F1 RP	YESSICA JUAREZ MANDUJANO	
Regiduría suplente F1 RP	MARIA GUADALUPE AYALA LEMUS	
Regiduría propietario F2 RP	GUSTAVO GOMEZ GUZMAN	
Regiduría suplente F2 RP	MIGUEL ANGEL VALENCIA TORRES	
Regiduría propietario F3 RP	MINERBA CORIA HUERTA	
Regiduría suplente F3 RP	EFIGENIA FIGUEROA MORA	

Expediente:	Ayu/22/Tumbiscatío/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	22
Municipio:	Tumbiscatío

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	GABRIELA ORTIZ LAGUNAS	
Síndicatura propietaria	ADOLFO ANGUIANO SOTO	
Síndicatura suplente	FLORENTINO TORRES AMBRIZ	
Regiduría propietaria F1	LOURDES ROSALES ROSALES	
Regiduría suplente F1	CARIDAD TELLEZ ZUÑIGA	
Regiduría propietario F2	JOSE ALFREDO SOTO AVILA	
Regiduría suplente F2	VALENTIN PARDO SILVA	
Regiduría propietario F3	ESMERALDA TORRES ROSALES	
Regiduría suplente F3	YESENIA TORRES ROSALES	
Regiduría propietario F4	JOSE MANUEL TELLEZ ZUÑIGA	
Regiduría suplente F4	GABRIEL NARANJO APARICIO	
Regiduría propietaria F1 RP	LOURDES ROSALES ROSALES	
Regiduría suplente F1 RP	CARIDAD TELLEZ ZUÑIGA	
Regiduría propietario F2 RP	JOSE ALFREDO SOTO AVILA	
Regiduría suplente F2 RP	VALENTIN PARDO SILVA	
Regiduría propietario F3 RP	ESMERALDA TORRES ROSALES	
Regiduría suplente F3 RP	YESENIA TORRES ROSALES	

Expediente:	Ayu/23/Apatzingán/PP/[PVEM]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PVEM
En candidatura común con:	
Distrito:	23
Municipio:	Apatzingán

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	WALTER MARIO URZUA SOLORIO	
Síndicatura propietaria	YEDITH YURITZI TINOCO VELEZ	
Síndicatura suplente	LUCIA MAGDALENA ESPINOZA RIVAS	
Regiduría propietaria F1	J. ANGEL LEDESMA BERNAL	
Regiduría suplente F1	JOSE ALFREDO SANTACRUZ MENDOZA	
Regiduría propietario F2	GRACIELA MENDOZA HERNANDEZ	
Regiduría suplente F2	EVA CANCINO ZAVALA	
Regiduría propietario F3	J. JESUS VALENCIA SOLORIO	
Regiduría suplente F3	ELADIO ARREGUIN SANCHEZ	
Regiduría propietario F4	JULIA ELENA ZUÑIGA HERNANDEZ	
Regiduría suplente F4	AMERICA SALAZAR MORENO	
Regiduría propietario F5	JOSE GERARDO CABALLERO VILLALOBOS	
Regiduría suplente F5	JAIME MALDONADO CONTRERAS	
Regiduría propietario F6	CAMILA YOVANNA ALMONTES TORRES	
Regiduría suplente F6	YOVANNA TORRES LUCATERO	
Regiduría propietario F7	JOSE LUIS VARGAS GONZALEZ	
Regiduría suplente F7	LEONARDO MONTIEL TALAVERA	
Regiduría propietaria F1 RP	J. ANGEL LEDESMA BERNAL	
Regiduría suplente F1 RP	JOSE ALFREDO SANTACRUZ MENDOZA	
Regiduría propietario F2 RP	GRACIELA MENDOZA HERNANDEZ	
Regiduría suplente F2 RP	EVA CANCINO ZAVALA	
Regiduría propietario F3 RP	J. JESUS VALENCIA SOLORIO	
Regiduría suplente F3 RP	ELADIO ARREGUIN SANCHEZ	
Regiduría propietario F4 RP	JULIA ELENA ZUÑIGA HERNANDEZ	
Regiduría suplente F4 RP	AMERICA SALAZAR MORENO	
Regiduría propietario F5 RP	JOSE GERARDO CABALLERO VILLALOBOS	
Regiduría suplente F5 RP	JAIME MALDONADO CONTRERAS	

Expediente: Ayu/24/Lázaro Cárdenas/PP/[PVEM]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PVEM
En candidatura común con:
Distrito: 24
Municipio: Lázaro Cárdenas

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	CONSUELO SOSA PERDOMO	
Síndicatura propietaria	LUIS ANTONIO VALDOVINOS JACOBO	
Síndicatura suplente	FRANCISCO PELAYO FLORES	
Regiduría propietaria F1	ESTER MENDOZA AGUIRRE	
Regiduría suplente F1	JESSICA RODRIGUEZ SOSA	
Regiduría propietario F2	ALEJANDRO SOTELO ESPINO	
Regiduría suplente F2	FILI ANGEL TAPIA MURGA	
Regiduría propietario F3	ITZEL AGUILERA CRUZ	
Regiduría suplente F3	ISIS MONSERATH SOLIS FARIAS	
Regiduría propietario F4	AHTZIRI MEJIA OSORNIO	
Regiduría suplente F4	CLAUDIO SANCHEZ DELGADILLO	
Regiduría propietario F5	PATRICIA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ	
Regiduría suplente F5	GLAFIRA URBINA SAGRERO	
Regiduría propietario F6	JOSE LUIS CASTRO MARIN	
Regiduría suplente F6	RENE GOMEZ MALAGA	
Regiduría propietario F7	MA. MADALIN ESPINO DIAZ	
Regiduría suplente F7	MA. OFELIA MARTINEZ HERNANDEZ	
Regiduría propietaria F1 RP	ESTER MENDOZA AGUIRRE	
Regiduría suplente F1 RP	JESSICA RODRIGUEZ SOSA	
Regiduría propietario F2 RP	ALEJANDRO SOTELO ESPINO	
Regiduría suplente F2 RP	FILI ANGEL TAPIA MURGA	
Regiduría propietario F3 RP	ITZEL AGUILERA CRUZ	
Regiduría suplente F3 RP	ISIS MONSERATH SOLIS FARIAS	
Regiduría propietario F4 RP	AHTZIRI MEJIA OSORNIO	
Regiduría suplente F4 RP	CLAUDIO SANCHEZ DELGADILLO	
Regiduría propietario F5 RP	PATRICIA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ	
Regiduría suplente F5 RP	GLAFIRA URBINA SAGRERO	